



RESIGNIFICACIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

CAÍTULO I.....	7
DE LA NATURALEZA Y MARCO LEGAL	7
ARTÍCULO 1. DE LA NATURALEZA.....	7
ARTÍCULO 2. MARCO LEGAL.....	7
CAPÍTULO II	8
DE LA INSTITUCIÓN	8
ARTÍCULO 3. CARATERIZACIÓN.	8
ARTÍCULO 4. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.	8
1. LA BANDERA.....	8
2. EL ESCUDO.....	8
3. EL HIMNO	9
CAPÍTULO III	9
DE LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	9
ARTÍCULO 5. DE LA MISIÓN.....	9
ARTÍCULO 6. DE LA VISIÓN.	10
ARTÍCULO 7. DE LOS PRINCIPIOS	10
ARTÍCULO 8.	10
ARTÍCULO 9. DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD.....	11
ARTÍCULO 10. DE LOS OBJETIVOS DE LA CALIDAD	11
ARTÍCULO 11. COMITÉ DE CALIDAD.....	11
CAPÍTULO IV.....	11
DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	11
ARTÍCULO 12. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL... 13	
CAPÍTULO V.....	11
DE LOS ESTUDIANTES	11
ARTÍCULO 13. DEFINICIÓN.	11
ARTÍCULO 14. PERFIL ESTUDIANTE TARSICIANO	11
ARTÍCULO 15. PROCESO DE INSCRIPCION.....	12
ARTÍCULO 16. LA SELECCIÓN.....	12
ARTÍCULO 17. DE LA ADMISIÓN.....	12
PARÁGRAFO 1.....	12
PARÁGRAFO 2.....	12
ARTICULO18.....	12
ARTÍCULO 19.....	13
ARTÍCULO 20. DE LA PREMATRÍCULA - MATRÍCULA Y COBROS PERIODICOS....	13
ARTÍCULO 21. DE LA VALIDEZ DE LA MATRÍCULA	13

ARTÍCULO 22.PAGO MATRICULAS – PENSIONES – OTROS COBROS PERIODIC	13
ARTÍCULO 23	13
ARTÍCULO 24	13
ARTÍCULO 25	14
ARTÍCULO 26	14
CAPÍTULO VI	14
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES	14
ARTÍCULO 27. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE	14
ARTÍCULO 28. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	15
ARTÍCULO 29. DE LOS DEBERES	16
ARTÍCULO 30.DE LAS PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES	18
PARÁGRAFO 1.....	19
PARÁGRAFO 2.....	19
CAPÍTULO VII	19
DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN	19
ARTÍCULO 31. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE Y LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA	19
ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2012 ARTÍCULO	19
ARTÍCULO 32. DE LAS FALTAS ACADÉMICAS	19
ARTÍCULO 33. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	19
ARTÍCULO 34	19
ARTÍCULO 35. DE LAS ACTIVIDADES SUPLENENARIAS O EXTRA-HORARIA	19
ARTÍCULO 36. ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS	20
PARÁGRAFO.....	20
ARTÍCULO 37. PRUEBA SABER 11 GRADO	20
ARTÍCULO 38. DEL TÍTULO QUE EXPIDE LA INSTITUCIÓN.....	20
ARTÍCULO 39. REQUISITOS PARA QUE UN ESTUDIANTE EGRESE DE LA INSTITUCIÓN Y SEA PROCLAMADO COMO BACHILLER ACADÉMICO	20
ARTÍCULO 40. EL GRADO	20
ARTÍCULO 41	20
ARTICULO 42.....	20
CAPÍTULO VII	20
DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN	20
ARTÍCULO 43. DE LAS COORDINACIONES	20
ARTÍCULO 44.....	21
ARTÍCULO 45 LA JORNADA ESCOLAR	21
ARTÍCULO 46	21
ARTÍCULO 47. DEL COORDINADOR ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL	21
ARTÍCULO 48. DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS.....	22
PARÁGRAFO.....	22

CAPÍTULO IX.....	22
DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	22
ARTÍCULO 49. DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR PARTICIPATIVA Y DEL PROCESO ESCOLAR.	22
ARTÍCULO 50. MECANISMOS DE ELECCIÓN.	22
ARTÍCULO 51. LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	22
ARTÍCULO 52	22
ARTICULO 53.....	22
ARTICULA 54	22
ARTICULO 55	22
ARTÍCULO 56	23
ARTÍCULO 57. DEL RECTOR.....	23
ARTÍCULO 58. SON FUNCIONES DEL RECTOR.	23
ARTÍCULO 59. DEL CONSEJO DIRECTIVO	23
ARTÍCULO 60. SECRETARIO (a) DEL CONSEJO DIRECTIVO	23
ARTÍCULO 61. DEL CONSEJO ACADÉMICO	23
ARTÍCULO 62	23
ARTÍCULO 63. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	23
ARTÍCULO 64. REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS	23
ARTÍCULO 65. FUNCIONES DEL PERSONERO	24
PARÁGRAFO.....	24
PARÁGRAFO 1.....	24
PARÁGRAFO 2.....	24
ARTÍCULO 66.	24
ARTÍCULO 67. NUEVO PERSONERO	24
ARTÍCULO 68. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.....	24
PARÁGRAFO.....	25
ARTÍCULO 69. FUNCIONES.....	25
ARTÍCULO 70. DE LOS REPRESENTANTE DE GRUPO.....	25
ARTÍCULO 71. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE.....	25
PARÁGRFO	25
CAPÍTULO X.....	25
DE LOS UNIFORMES Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	25
ARTÍCULO 72. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.	26
ARTÍCULO 73. UNIFORMES PARA LOS HOMBRES	26
PARÁGRAFO.....	26
PARÁGRAFO.....	26
ARTÍCULO 74. UNIFORME PARA LAS MUJERES.....	26
PARÁGRAFO.....	26

CAPÍTULO XI.....	26
DE LA CONVIVENCIA Y LA CONCILIACIÓN	26
ARTÍCULO 75. DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA	26
ARTÍCULO 76. MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	27
ARTÍCULO 77. LINEAMIENTOS GENERALES.....	27
ARTÍCULO 78. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.....	27
ARTÍCULO 79. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR.	28
ARTÍCULO 80. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	28
ARTÍCULO 81. RUTA DE ATENCIÓN.....	29
ARTÍCULO 82. VALORACIÓN DE CONVIVENCIA	30
PARÁGRAFO 1.....	30
PARÁGRAFO 2.....	30
ARTÍCULO 83. PROCESOS DE CONCILIACIÓN.	31
ARTÍCULO 84. FUNCIONES DEL COMITÉ	31
PARÁGRAFO.....	31
ARTÍCULO 85. FUNCIONES DEL COMITÉ.....	31
PARÁGRAFO.....	32
ARTÍCULO 86. FORMATOS	32
CAPÍTULO XII.....	32
DE LOS PROTOCOLOS, LAS SITUACIONES TIPO I, II, III, LOS PROCEDIMIENTOS Y DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE	32
ARTÍCULO 87. LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS	32
ARTÍCULO 88. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES	33
ARTÍCULO 89. DE LAS SITUACIONES TIPO I, II, III.	33
ARTÍCULO 90. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. SITUACIONES TIPO I.	33
ARTÍCULO 91. DE LAS SITUACIONES TIPO I.....	33
PARÁGRAFO.....	34
ARTÍCULO 92. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.	34
PARÁGRAFO.....	34
ARTÍCULO 93. SITUACIONES TIPO II.	35
ARTÍCULO 94. DE LAS SITUACIONES TIPO II.....	35
ARTÍCULO 95. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.	36
PARÁGRAFO.....	37
ARTÍCULO 96. DE LAS SITUACIONES TIPO III.....	37
PARÁGRAFO.....	38
ARTÍCULO 97. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.	38
ARTÍCULO 98. CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II Y III.	38

PARÁGRAFO.....	39
ARTÍCULO 99. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI ES SITUACIÓN TIPO I, II, III.....	39
ARTÍCULO 100. DEL OBSERVADOR.....	39
ARTÍCULO 101. REGISTRO	39
ARTÍCULO 102.	39
PARÁGRAFO.....	39
ARTÍCULO 103. PASO A SEGUIR CON ANTELACIÓN A CUALQUIER PROCEDIMIENTO	39
ARTÍCULO 104. CRITERIOS A TENER PRESENTES AL APLICAR UN PROCESO DISCIPLINARIO	39
ARTÍCULO 105. EL DEBIDO PROCESO	39
ARTÍCULO 106. COMPETENCIA PARA APLICAR CORRECTIVOS	39
ARTÍCULO 107. PASOS A SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS	41
ARTÍCULO 108. CONDUCTO REGULAR.	41
ARTÍCULO 109. CAUSALES ATENUANTES	41
ARTÍCULO 110. CAUSALES AGRAVANTES.....	42
ARTÍCULO 111. DERECHO DE DEFENSA	42
ARTÍCULO 112. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.....	42
ARTÍCULO 113.	42
PARÁGRAFO.....	42
ARTÍCULO 114. NOTIFICACIONES.....	42
ARTÍCULO 115. DEL NOMBRE DE LAS DECISIONES	42
ARTÍCULO 116. SANCIONES E INCENTIVOS	42
CAPÍTULO XIII	43
DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO.....	43
ARTÍCULO 117. DE LOS ESTÍMULOS	43
ARTÍCULO 118. DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	43
PARÁGRAFO.....	43
ARTÍCULO 119. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.....	43
CAPÍTULO XIV.....	44
DE LAS ACTIVIDADES EXTRA HORARIO	44
ARTÍCULO 120. DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS	44
ARTÍCULO 121.	44
CAPÍTULO XV.....	45
DE LOS DOCENTES.....	45
ARTÍCULO 122. LOS DOCENTES.....	45
ARTÍCULO 123. PERFIL DEL EDUCADOR TARSICIANO.....	45
ARTÍCULO 124. DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DEL DOCENTE TARSICIANO	46
ARTÍCULO 125. SON DEBERES DEL DOCENTE TARSICIANO.....	46
ARTÍCULO 126 PROHIBICIONES DE LOS EDUCADORES.....	49

ARTÍCULO 127. EVALUCIÓN DE DESEMPEÑO DEL PESONAL DIRECTIVO Y DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	49
ARTÍCULO 128. ESTÍMULO AL PERSONAL DONCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO. 49	
PARÁGRAFO.....	49
CAPÍTULO XVI.....	49
DEL PERSONAL ADMINSTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.....	49
ARTÍCULO 129. PERFIL.	49
ARTÍCULO 130. DEBERES.....	49
ARTÍCULO 131. DERECHOS	50
ARTÍCULO 132. PROHIBICIONES	51
CAPÍTULO XVII.....	51
DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES	51
ARTÍCULO 133.	51
ARTÍCULO 134.	51
ARTÍCULO 135. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES	52
ARTÍCULO 136. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES.....	52
PARÁGRAFO.....	54
ARTÍCULO 137. DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS	54
PARÁGRAFO.....	54
ARTÍCULO 138. DISTINCIONES O ESTÍMULOS INSTITUCIONALES.....	54
HISTORIAL O CONTROL DE CAMBIOS A ESTE DOCUMENTO	55

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1. DE LA NATURALEZA. El Manual de Convivencia o Reglamento Escolar del Colegio **SAN TARSICIO LOS PATIOS**, es el instrumento que regula las relaciones interpersonales para salvaguardar la convivencia armónica entre los miembros de la Comunidad Educativa; orienta la actuación de los miembros de cada uno de los estamentos que la componen; es la norma fundamental de la Institución y constituye un elemento esencial en la formación, prepara a los estudiantes para vivir en una sociedad moderna, globalizada y compleja que experimenta aceleradas transformaciones. Para efectos de redacción del presente documento la expresión **Estudiantes** comprende tanto a los de género masculino como femenino.

ARTÍCULO 2. MARCO LEGAL. El Manual de Convivencia o Reglamento, es el conjunto de orientaciones y normas establecidas de acuerdo con los principios y filosofía de la Institución y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento de la misma.

- La Constitución Política Colombiana 1991, como norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista, expresa los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Entre estos son relevantes y los adoptamos para la Gestión Educativa, Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 87 y 95. Otros artículos de nuestra Constitución Política relevantes de inmediata adaptación son: Artículos 11, 13, 16, 18, 20, 22, 23, 27 y 81.
- Ley General de Educación, 115 de febrero del 1994 en los Artículos 24, 25, 87, 91, 94, 95, 96, 98, 100, 142, 143, 144 y 145 son de inmediato proceder.
- Ley 1620, 15 Marzo de 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 30 de 1986 y el Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción en los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17.
- Ley 181 de 1991, Ley de Deporte en los Artículos 23 y 25 y sus reformas reglamentarias.
- Ley 715 de 2001 Artículo 10.
- Ley 375 de 1997 Ley de la Juventud.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia. En los Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56.

- Decreto 2737 de 1989. Artículo 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y 319.
- Decreto 1965 11 septiembre del 2013 Por la cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1286 de abril 27 de 2005, sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
- Decreto 1108 de 2006 y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres, estímulos, sanciones y actividades.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009, sobre evaluación.
- Resolución 033353 de Julio de 1993 emanada del **M.E.N.** sobre educación y orientación sexual.
- Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- El Código Sustantivo del Trabajo y el Régimen de los Servicios Públicos, se adopta todo, en especial los Artículos relevantes 38 y 40.

CAPÍTULO II DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 3. CARACTERIZACIÓN. El Colegio **san Tarsicio los patios**; de carácter privado, Ofrece a los estudiantes su servicio educativo desde preescolar hasta el grado Undécimo, según Resolución No 0085 del 20 febrero de 2004 expedida por la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander. La Institución ofrece la modalidad de Bachillerato Académico.

ARTÍCULO 4. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN. Son símbolos: La Bandera, el Escudo, el himno, quienes recibirán los honores y el respeto propios como emblemas de la Comunidad Educativa.

1. **LA BANDERA:** Compuesta por tres franjas, cuyos colores son: blanco amarillo y rojo, blanco: representa la paz, amarillo la alegría y rojo el amor.



2. EL ESCUDO:

Enmarcado bajo el lema Ciencia, Disciplina y Virtud. Compuesto en el centro por un libro como símbolo de sapiencia y un cáliz que representa la misión de San Tarsicio: “Mártir de la Eucaristía”. En los extremos se reflejan los colores de la bandera: blanco amarillo y rojo



3. EL HIMNO

San Tarsicio, nuestro patrono
Mártir de la eucaristía,
Con orgullo su nombre llevamos
Junto a él, Dios y la patria.

I

Una obra grande y soberana
Nos legó Adolfo Vargas como herencia,
La ciencia, disciplina y la virtud
Futuro de una buena educación.

II

Loemos Adolfo Vargas,
Misionero de la juventud
San Tarsicio divino prodigio,
Nuestra mente su recuerdo llevará

III

San Tarsicio el esfuerzo premio
La iglesia es nuestra guía para siempre,
El amor por la patria nos enseña,
El respeto y el fervor familiar.

LETRA:

MUSICA:

CAPÍTULO III

DE LA FILOSOFIA, MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 5. DE LA FILOSOFIA. La Institution Educativa Colegio **SAN TARSICIO** los Patios tomando como base los procesos básicos de formación de la persona; llevados a cabo desde el nivel de pre-escolar hasta la educación media académica y asumiendo la exigencia, retos de la actualidad y sus proyecciones futuras, esta comprometido en desarrollar potencialidades y dimensiones para lograr un desarrollo integral y espiritual, fundamentado en valores como la parte constitutiva del desarrollo humano; con un alto sentido de pertenencia, de auto estima y de auto disciplina; favoreciendo el desarrollo de competencias y de un pensamiento reflexivo, critico y creativo, con gran capacidad de liderazgo y de ser gestor de su propio desarrollo y de su comunidad, además de la normal interacción social que facilite una comunidad participativa con una educación de trascendencia regional y nacional, de tal manera que sea capaz de generar acciones que contribuyan a mejorar su grupo familiar y su entorno; incentivado el uso racional y adecuado de los recursos naturales.

ARTÍCULO 6 DE LA MISIÓN. El colegio San Tarsicio Los Patios presta los servicios educativos a la comunidad de este municipio, buscando con ello formar seres autónomos y responsables, con capacidades para liderar cambios basados en una estructura en valores que le permita desempeñarse integralmente en la sociedad. Gestando estrategias de participación ciudadana y ampliando la producción humanística, científica, cultural, artística, literaria y tecnológica; de tal manera que se generen mejores niveles de desempeño reflejados en actitudes como: la autoestima y la autodisciplina.

ARTÍCULO 7. DE LA VISIÓN. El Colegio San Tarsicio Los Patios llegará a ser una Institución líder buscando la formación integral de sus educandos, con amplias cualidades humanísticas y con la mejor formación académica: en lo científico, literario, artístico y tecnológico; que demuestre con su actuar la responsabilidad, autonomía, respeto, solidaridad y equidad que deben distinguir a aquellas personas que necesita nuestro país.

ARTÍCULO 8. DE LOS PRINCIPIOS. El Colegio San Tarsicio – Los Patios se inspira en las enseñanzas de:

1. El respeto a la persona, a sus peculiaridades, a su ritmo de maduración y a su proyecto de vida, dentro de las exigencias de la vida en sociedad.
2. La creación de un clima de libertad y de responsabilidad que favorezca el trabajo, la creatividad, la formación integral y la realización interpersonal.
3. La promoción de una educación en valores para el individuo, la familia, la cultura y la sociedad.
4. La integración de los valores que se viven al interior del colegio con los que se vive fuera de él.
5. El fomento de las actividades físicas, deportivas, artísticas y lúdicas.
6. Un aprendizaje significativo que favorezca el trabajo en equipo, la cooperación y la ayuda mutua.
7. La utilización de metodologías y didácticas apropiadas, inspiradas en diferentes Disciplinas científicas, (la pedagogía, la antropología, la etnografía, la psicología, la epistemología) y en la tecnología actual.
8. La atención a cada estudiante.
9. Una evaluación constante de los diferentes procesos escolares implementos.

ARTÍCULO 9. El Colegio, da respuesta a las necesidades de la niñez y la juventud de patienense y de su amplia zona de influencia, capacitándolos para la construcción de una mejor ciudad, de un mejor departamento y de un mejor país, bajo los siguientes principios orientadores de la Filosofía.

1. La **Fe**, certeza de lo que se espera, convicción de lo que no se ve. – (Hebreos 11:1.)
2. El **Respeto**: en el reconocimiento de los intereses y sentimientos del otro.
3. La **Fraternidad**, como relación de apertura a las necesidades de los demás Generando armonía, cordialidad y equidad al mismo tiempo que favorece el crecimiento humano recíproco.
4. La **Solidaridad**, sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes.
5. El **Compromiso**, como expresión de los deberes adquiridos
6. La **Justicia**, Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad dando cada uno lo que le corresponde.

El **amor**, concepto universal relativo a la afinidad entre seres.

La **paz**, estado de tranquilidad y quietud.

ARTÍCULO 10. DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD. El Servicio educativo que brinda, el Colegio SAN TARSICIO LOS PATIOS satisface las necesidades y el requerimiento de los estudiantes y sus familias, mediante.

1. La educación humana, espiritual y académica de calidad.
2. El cumplimiento de las normas, requisitos legales vigentes y el respectivo Proyecto Educativo Institucional. (PEI)

ARTÍCULO 11. DE LOS OBJETIVOS DE LA CALIDAD

1. Responder a las necesidades y expectativas de los estudiantes en la formación humana, cristiana y académica de acuerdo con la misión institucional

CAPÍTULO IV

DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

OBJETIVOS:

1. Responder a las necesidades y expectativas de los estudiantes en la formación humana, espiritual y académica.
2. Propiciar una formación general mediante el acceso de manera crítica y reflexiva al conocimiento científico y tecnológico, para preparar al educando a los niveles Superiores del proceso educativo y para vincularlo con la sociedad y el trabajo.
3. Desarrollar una educación en valores que promueva la humanización de las nuevas generaciones.
4. Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, básica y media académica.
5. Lograr la participación permanente y efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en las actividades propuestas para su propio desarrollo y el de la institución.

CAPÍTULO V

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN. Se considera como estudiante del Colegio SAN TARSICIO LOS PATIOS, el Niño, Niña y Adolescente que haya sido admitido de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley y las normas del colegio.

ARTÍCULO 15. PERFIL DEL ESTUDIANTE SAN TARSICIANO.

El estudiante del COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS se formará en:

- Ser solidario, responsable con gran capacidad de liderazgo y trabajo en equipo y una equilibrada capacidad de decisión.
 - Tener una sólida concepción humanista de la vida, siendo defensor indeclinable de ella y expresarlo en el ejercicio de su experiencia cotidiana, así como en la búsqueda del bien colectivo y el respeto a los derechos humanos.
 - Ser activo, participativo, crítico, analítico, reflexivo y comprometido con las actividades de su entorno.
 - Ser un defensor de la libertad, la democracia y la justicia social, como manifestación real de su amor al género humano.
 - Poseer un excelente nivel académico y cultural.
 - Tener excelente comportamiento dentro y fuera de la Institución.
 - Sentir sano orgullo por su institución, ciudad, departamento y nación.
 - Poseer gran capacidad creativa para resolver los problemas que se le presente.
 - Cuidar, defender y manifestar sentido de afectividad por la naturaleza que le rodea.
 - Tener capacidad comunicativa, saber hablar y saber escuchar a los otros.
- Reconocerse como persona dotada de dones y talentos.
 - Vivenciar la fe, la fraternidad, la solidaridad, la justicia, el compromiso, el respeto, el amor y la paz. Valores colsantar.

ARTÍCULO 16. PROCESO DE INSCRIPCION. La inscripción es el acto libre y voluntario mediante el cual un aspirante solicita admisión a uno de los grados que ofrece la institución.

ARTÍCULO 17. LA SELECCIÓN. La institución se reserva el derecho de admisión teniendo en cuenta los parámetros establecidos.

ARTÍCULO 18. DE LA ADMISIÓN. La admisión es el acto mediante el cual la Institución otorga al aspirante el derecho a matricularse, de acuerdo al grado al cual aspira. Cumpliendo debidamente el proceso de inscripción y selección.

PARÁGRAFO 1: El Colegio se reserva el derecho de admisión de aquellos estudiantes que se hayan retirado sin causa justa y quieran reingresar a clase durante el mismo año escolar; en tal caso, la readmisión estará sujeta al concepto del consejo Académico. De igual manera el Colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes que presenten certificados con calificación baja en comportamiento y en el desempeño académico en más de dos áreas.

Para los estudiantes provenientes de otras instituciones que deseen ingresar a Décimo y undécimo grado la admisión estará restringida por el bajo desempeño académico y comportamental.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes provenientes de otras instituciones deberán presentar resultados en el nivel alto o superior.

ARTÍCULO 19. Para estudiantes que sean admitidos después del primer período deben encontrarse registrados en el SIMAT. Para determinar las notas; el acudiente elaborará una carta escogiendo uno de los siguientes criterios:

1. Se le realizan las respectivas evaluaciones de cada una de las asignaturas.
2. las calificaciones del periodo siguiente a su ingreso se homologaran a los periodos pendientes por notas.

ARTÍCULO 20. DE LA PREMATRÍCULA – MATRÍCULA – OTROS COBROS PERIODICOS

1. **La pre matrícula.** Acto libre y voluntario mediante el cual un estudiante, puede renovar su matrícula, solicita a la Institución, cursar el año siguiente de acuerdo con el calendario establecido y los requisitos de aprobación y promoción.
2. **La matrícula.** El Colegio san Tarsicio Los Patios, formalizará la vinculación del educando al servicio educativo y el compromiso del padre de familia a cumplir con las normas institucionales. Dicha formalización se realizará con la firma de la matrícula por parte del estudiante y representante legal. La matrícula es un contrato suscrito, libre, voluntario y responsable entre la persona natural (acudiente o padre de familia) y la institución el cual la persona natural adquiere el compromiso de cumplir, lo estipulado en el manual de convivencia y demás lineamientos normativos e institucionales y su acudido o representado. El estudiante previo al cumplimiento de todos los requisitos señalados por la misma, se compromete a cumplir el Manual de Convivencia, a desarrollar la propuesta formativa y cursar el año para el cual fue matriculado cumpliendo con los requisitos exigidos para el mismo y las demás normas establecidas por el Estado y la Institución. A su vez la Institución, se compromete a ofrecerle una formación integral enmarcada en el PEI.
3. **Otros cobros periódicos:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos. Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI, y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Incluyen aquellos cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de seguimiento y control. Para todos los cursos el Consejo Directivo aprobará los siguientes cobros Periódicos: **Carnet estudiantil, Seguro estudiantil, Papelería y Sistematización.**

ARTÍCULO 21. DE LA VALIDEZ DE LA MATRÍCULA. Ninguna persona podrá asistir o participar en actividades académicas, sin haber cumplido con todos los requisitos y los procesos académicos y administrativos exigidos para la matrícula. Quien lo haga de manera irregular, se considera como no matriculado y carece de los derechos consagrados a favor de los estudiantes.

ARTÍCULO 22. PAGO MATRÍCULAS/PENSIONES – COBROS PERIODICOS

Formalizará la “**Matrícula**” en un documento denominado hoja de matrícula – Cancelada al inicio del año escolar. “**Pensiones**”: Con duración de 10 (diez) meses, equivalentes al año lectivo (febrero 1 a noviembre 30); estos documento se diligencia con los Padres de Familia; en representación del estudiante (menor de edad) y el Rector en calidad de representante legal de la Institución el cual debe ser renovado por los padres de familia al comienzo de cada año escolar. Para el pago de **otros cobros periódicos** causados para el año lectivo previo autorización del Consejo Directivos: Estos rubros serán cancelados el día de la matrícula o conciliados con Rectoría bajo formato de financiación o pagaré.

ARTÍCULO 23. La prestación de servicios educativos formalizados con la firma de la matrícula se terminará por una de las siguientes causas:

1. Vencimiento de su término.
2. Incumplimiento de los deberes contemplados en este Manual de Convivencia por parte de los Estudiantes de los padres de familia y/o acudientes.

ARTÍCULO 24. Se procede a legalizar el documento de matrícula cuando:

1. El aspirante ha sido oficialmente admitido.
2. El estudiante antiguo ha obtenido la aprobación o la promoción.
3. Se firma el documento de matrícula dentro del plazo fijado por la institución para tal fin.
4. Se presenta todos los documentos reglamentarios.
5. Se presente el Paz y Salvo expedido por la Institución; en el caso de los estudiantes nuevos el Paz y Salvo debe ser expedido por el establecimiento donde haya cursado el último año escolar.
6. Es estudiante que provenga de otras instituciones debe encontrarse a paz y salvo académica y comportamentalmente.

ARTÍCULO 25. La Institución cuenta con tres clases de matrículas:

1. **Ordinaria:** Se realiza dentro de los plazos y fechas señalados en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes.
2. **Extemporánea o Extraordinaria:** Si se realiza fuera de los plazos establecidos por causa justificada y apropiada por la Rectoría. De acuerdo al calendario Escolar, anual establecido por la Institución.
3. **Condicional:** Derivada de sanciones académica y/o Comportamentales que impliquen la firma de una cláusula especial, de acuerdo con lo establecido en este Manual.

ARTÍCULO 26. Se pierde la condición de Estudiante del Colegio SAN TARSICIO los Patios cuando:

1. Sin causa justificada ni previo aviso, no se matricule ni haga renovación de la misma, dentro del plazo fijado por la Institución.
2. Resulte evidente el rechazo de la filosofía y de los principios del Colegio por parte del estudiante, padres o acudientes.
3. Exista retiro voluntario del estudiante por parte de los Padres y/o acudientes.
4. Se compruebe falsedad en la información y/o documentación presentada para su ingreso.
5. No se alcancen los logros académicos previstos y se juzgue conveniente o necesario, a criterio de la institución, el cambio a otra institución.
6. Se cancele la matrícula por causa de comportamientos graves según se precisa En este Manual de Convivencia.
7. Se incumplan los deberes de los Padres de familia y/o acudientes establecidos en el manual de convivencia.
8. Al finalizar el año escolar el estudiante no alcance los objetivos propuestos en el SIEE Institucional e incumpla con los deberes establecidos en el manual de convivencia.
9. El estudiante incumpla de manera injustificada con las actividades académicas en un 25%.
10. Se presente incumplimiento de los padres y/o acudiente en el pago oportuno de la matrícula y pensiones.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 27. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE. Cuando una persona es matriculada en el Colegio SAN TARSICIO, adquiere unos derechos inalienables, deberes inexcusables y unas prohibiciones.

Derechos: Conjunto de principios, preceptos y reglas que rigen la relación humana de Toda sociedad civil, y a los que deben someterse todos los ciudadanos.

Son derechos de los estudiantes:

1. Conocer el Manual de convivencia.
2. Ser reconocido como miembro de la Comunidad Educativa.
3. Vestir los uniformes de la Institución.
4. Recibir el carnet que lo identifique como estudiante de la Institución ante las autoridades escolares, civiles y militares, en el transcurso del primer periodo escolar.
5. Conocer los temas generales de los programas, los logros e indicadores de logro y la forma de evaluación en cada una de las áreas del conocimiento.
6. Exigir del colegio un alto nivel académico y máxima exigencia comportamental.
7. Gozar de su buen nombre dentro y fuera de la Institución.
8. Ser respetado en su intimidad personal y familiar: a la confidencialidad respecto a las informaciones que de él o de su familia posean y manejen los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
9. Ser respetado en sus decisiones siempre y cuando ellas no entren en contradicción con los derechos ajenos o con los principios de la institución.
10. Expresar con libertad y responsabilidad sus opiniones y pensamientos.
11. Ser tratado con total respeto por parte de sus compañeros, de sus profesores y de los miembros de los otros estamentos de la Comunidad Educativa.
12. Recibir una formación integral en lo físico, cultural, artístico y científico de alta Calidad, conforme con los principios, objetivos y estilo educativo propios del colegio.
13. Asistir a las clases y a los demás eventos programados por la Institución.
14. Participar en todos los actos escolares que requieran su presencia.
15. Elegir y ser elegido democráticamente en las distintas responsabilidades de la organización estudiantil que sean de su competencia.
16. Acceder a los mecanismos de participación que ofrece la Institución para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa de la Institución.
17. Presentar antes las directivas y los profesores proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.
18. Representar la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
19. Presentar Evaluaciones, trabajos, tareas, con excusa justificada ante el Coordinador académico.
20. Acceder a permisos debidamente justificados para ausentarse de la Institución o faltar a clase.
21. Utilizar los espacios físicos, materiales y servicios de la Institución para el apoyo de sus actividades académicas, culturales, sociales, recreativas, deportivas y

religiosas.

22. Ejercer la libertad de credo religioso y no ser discriminado por sus creencias.

ARTÍCULO 28. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a derechos humanos y por otros documentos de las Naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1976);

Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención sobre los Derechos del Niño (1990); Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993); Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing 1995).

1. Derecho a la integridad física, psíquica y social.
2. Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
3. Respeto a la opción de la reproducción.
4. Elección del estado civil.
5. Libertad de elección de los métodos anticonceptivos o pro conceptivos.
6. Derecho a la igualdad de sexo y de género.
7. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autoevaluación y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
8. Libertad de elegir compañero(a) sexual.
9. Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
10. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
11. Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
12. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.

ARTÍCULO 29. DE LOS DEBERES. Deber: Aquello a que está obligado el hombre por los preceptos religiosos o por leyes naturales.

Son deberes de los estudiantes:

1. Respetar a los demás miembros de la Comunidad Educativa del Colegio
2. Portar correctamente los uniformes.
3. Portar el carnet y los demás documentos de identificación, presentarlos cuando le sean requeridos.
4. Cumplir las responsabilidades escolares requeridas para su formación.
5. Acatar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.
6. Alcanzar los logros previstos, evidenciando para ello los distintos indicadores en cada una de áreas del conocimiento, manteniendo un alto nivel académico.
7. Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la institución.
8. Respetar el derecho de la intimidad personal y familiar de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Respetar las decisiones ajenas, siempre y cuando ellas no entren en contradicción con sus propios derechos o con los principios de la institución.
10. Ser prudente y responsable al expresar sus opiniones y pensamientos.

11. Acatar y agradecer la orientación que se le ofrece para su formación integral como persona y como ciudadano.
12. Adquirir una formación cultural, artística, científica y física de alta calidad, adhiriendo los principios, alcanzando los objetivos y aprovechando el estilo Educativo propio del Colegio.
13. Asistir puntualmente a clases y a los demás eventos programados por la Institución.
14. Participar en todos los actos escolares que requieran su presencia.
15. Respetar los principios y mecanismos democráticos para elegir o ser elegido para las distintas responsabilidades de la organización estudiantil que sean de su Competencia.
16. Respetar el conducto regular presentando la petición, reclamo o inconformidad por escrito y los mecanismos de participación que ofrece la Institución.
17. Apoyar los proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de la educación y al Incremento de la calidez en la vida escolar.
18. Solicitar, por intermedio de sus padres o acudientes, en la respectiva Coordinación autorización para salir de la Institución en horas de clase y actividades programadas o el permiso en Rectoría para ausentarse por dos o más días de clase.
19. Presentar, por intermedio de sus padres o acudientes, la excusa correspondiente por ausencias, el mismo día de su reincorporación a la institución.
20. Entregar el mismo día a sus padres o acudientes toda la información que envíe la institución a través de circulares, boletines, o medios electrónicos y devolver la respuesta correspondiente.
21. Respetar estrictamente el tiempo determinado para, vacaciones intermedias o de fin de año.
22. Hacer uso correcto del tiempo en que por alguna circunstancia de orden administrativo no tenga clases, para actividades que promuevan su crecimiento personal.
23. Aceptar que por encima de todos los intereses personales están los intereses y bienestar de la Comunidad Educativa.
24. Respetar la confesionalidad religiosa católica de la Institución.
25. Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con los compañeros, profesores, directivas, padres y madres de familia, personal administrativo y de servicios de la Institución.
26. Brindar ayuda permanente y desinteresada a los demás compañeros y miembros de la institución.
27. Mantener un comportamiento respetuoso con sus compañeros dentro y fuera del Colegio.
28. Proteger y cuidar, a los estudiantes más pequeños.
29. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la verdad, la fraternidad y la justicia.
30. Participar de manera digna y respetuosa en los actos cívicos en los que se rinde homenaje a símbolos de la nacionalidad colombiana, de la región Norte Santandereana y de la Institución.
31. Respetar y cuidar las pertenencias de sus compañeros, profesores, personal administrativo o de servicios de la Institución y no tomar nada sin su consentimiento.
32. Preservar y cuidar las instalaciones de la Institución y todos aquellos elementos y equipos que están para el servicio educativo.
33. Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria, por negligencia o descuido, ya sean de sus compañeros o de la Institución y asumir con respeto las sanciones que de ello se puedan derivar.

34. Preservar y mantener siempre limpios, aseados, y organizados los sitios e instalaciones donde permanece y trabaja.
35. Mantener un ambiente armónico de trabajo dentro de las aulas de clase.
36. Participar activamente en su proceso de evaluación, auto-evaluación y co-evaluación con honestidad y transparencia y asumir los resultados como un medio para continuar con el desarrollo de su proceso de crecimiento y maduración humana e intelectual.
37. Presentar la evaluaciones, tareas, trabajos o informes de estudio en la fechas señaladas y bajo los criterios acordados.
38. Aceptar su falta de competencia y de honestidad cuando se le sorprende cometiendo fraudes en tareas, trabajos o evaluaciones.
39. Pedir oportuna información sobre sus dificultades académicas y/o comportamentales y establecer, con quien corresponda, las alternativas de corrección.
40. Hacer los reclamos correspondientes a su informe de desempeño académico durante los siguientes 5 días hábiles a la entrega de los respectivos boletines.
41. Representar dignamente la Institución en actividades o eventos en los que sea invitado.
42. Respetar los símbolos patrios, del Departamento, del Municipio y de la Institución.
43. Poner en conocimiento de las directivas de la Institución la presencia de armas, sustancias alcohólicas o psicotrópicas.
44. Informar a las autoridades escolares sobre los malos tratos físicos o psicológicos que haya recibido de sus padres, familiares, compañeros, profesores u otras personas.
45. Solicitar a la Rectoría la autorización para no realizar los ejercicios físicos regulares en el área de Educación Física, presentando el certificado médico actualizado expedido por un especialista que lo incapacita. Esta autorización no lo exime del cumplimiento de los trabajos compensatorios asignados por el profesor.
46. Tener particular cuidado en la participación en eventos deportivos. Gane o pierda el comportamiento debe ser correcto. Las barras mantendrán una actitud respetuosa y culta.
47. Demostrar con su comportamiento el buen nombre y prestigio de la Institución.
48. Cumplir con todos los deberes contemplados en el presente Manual de Convivencia, en la Constitución Nacional y en la ley.
49. Asistir puntualmente al desarrollo de las actividades académicas y extracurriculares programadas por la institución.

ARTÍCULO 30.DE LAS PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES. A los estudiantes del Colegio San Tarsicio, les está prohibido:

1. Incumplir con las obligaciones o abusar de los derechos suscritos mediante la matrícula.
2. Ejercer cualquier clase de coacción sobre cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con la finalidad de conseguir provecho personal o para terceros.
3. Tomarse las instalaciones y/o los bienes de la Institución arbitrariamente.
4. Portar, negociar, consumir, distribuir, presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa al uso de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
5. Sustraer, cambiar o modificar equipos, partes o componentes de hardware, software o de cualquier otro tipo de recursos o bienes de la Institución.
6. Utilizar el nombre de la Institución para la realización de eventos que no cuenten con la debida autorización de la Rectoría.

7. Portar junto con los uniformes elementos y/o accesorios que impidan el normal desarrollo de las actividades desarrolladas dentro de la institución.
8. Protagonizar dentro de la Institución escándalos amorosos y/o reclamos de pareja; fuera de ella mientras se porte el uniforme escolar.
9. Vender o comercializar productos de cualquier índole, realizar apuestas y participar en juegos de azar dentro de la Institución.
10. Traficar con cualquier tipo de material que contenga pornografía.
11. Fumar dentro del Colegio.
12. Portar y usar armas, u otros elementos corto punzantes y/o cualquier objeto o sustancias que causen daño o puedan lesionar la integridad personal.
13. Traer a la Institución materiales propagandísticos y apologéticos de las sectas satánicas.
14. Traer y utilizar aparatos electrónicos (tales como teléfono celular, tablets, mp3, mp4, iphone, videojuegos y afines) que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares.
15. El uso de los medios electrónicos, así como de la internet (redes sociales) dentro y fuera de la Institución para difamar y atentar contra la honra de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
16. Hacer uso inadecuado del Sistema Básico de Información de la Institución.
17. Todas las demás conductas que vayan en contra del ordenamiento jurídico.
18. Permanecer dentro del aula de clase en horas de descanso de la jornada escolar.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de estas prohibiciones tiene el carácter de falta grave y la preexistencia de la prohibición expresa obra como causal de agravamiento.

PARÁGRAFO 2: Los elementos no permitidos que sean traídos a la Institución podrán ser retenidos y serán devueltos personalmente a los padres del estudiante.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 31. Se adopta el: **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE Y LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA** vigente para el año en curso.

ARTÍCULO 32. DE LAS FALTAS ACADÉMICAS. Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje o motivación frente a este, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin afectar el trabajo colectivo o el ambiente escolar. Se considera como falta académica grave, obtener un juicio valorativo BAJO en tres (3) o más asignaturas en un período académico. Esta falta será sancionada con la firma de un Compromiso Académico.

ARTÍCULO 33. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. La realización de este servicio social, se hará de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado por el coordinador. El Coordinador y rector acompañan y supervisan el cumplimiento de este requisito, y se le ofrecen al estudiante diversas posibilidades dentro del colegio.

ARTÍCULO 34. Todos los estudiantes de la Institución, deben conocer sus notas antes de

ser registradas en el Sistema Básico de Información.

ARTÍCULO 35. DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRA CURRICULARES. Se llaman actividades complementarias o extra curriculares a todos aquellos eventos que se realizan fuera del horario escolar y que están destinados al desarrollo de aptitudes de los estudiantes.

Las actividades complementarias - están dirigidas, básicamente a todo lo que promueva las habilidades artísticas y de liderazgo.

ARTÍCULO 36. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA. Para que esta sea siempre positiva, se debe tener en cuenta:

1. Mostrar interés por la actividad. La asistencia es una elección libre del estudiante, quien debe asumir los compromisos que implícitamente adquiere.
2. Respetar el tiempo de trabajo de quienes dirigen y de los compañeros de la actividad.
3. Portar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
4. Dejar en perfecto estado y en orden los implementos o instalaciones utilizadas.
5. Tener una excelente presentación personal y portar el uniforme exigido.
6. Presentar al director de la actividad complementaria la excusa por ausencia.
7. Estar presente en el sitio indicado a la hora establecida.
8. El maestro que cita debe recibir y entregar al estudiante al finalizar la jornada.
9. Para desarrollar actividades complementarias se debe presentar en forma escrita a la dirección de la Institución previa autorización de los padres y distinguirse por su buen desempeño académico y comportamental.
10. Al terminar el año escolar los estudiantes deben entregar al Colegio en perfecto estado: los uniformes e instrumentos y demás que le hayan sido asignados.

ARTÍCULO 38. PRUEBA SABER 11 GRADO. Los estudiantes matriculados en Grado décimo y undécimo, por decisión del Consejo Directivo, están obligados a realizar el curso Pre icfes.

ARTÍCULO 39. DEL TÍTULO QUE EXPIDE LA INSTITUCIÓN. El Colegio expedirá el título de Bachiller Académico siempre y cuando, se cumplan los requisitos exigidos por la ley y el Colegio.

ARTÍCULO 40. REQUISITOS PARA QUE UN ESTUDIANTE EGRESE DE LA INSTITUCIÓN Y SEA PROCLAMADO COMO BACHILLER ACADÉMICO.

1. Haber alcanzado todos los Logros previstos en la Educación Media.
2. Haber prestado el servicio Social Obligatorio.
3. Estar a Paz y Salvo con todas las dependencias de la Institución.
4. Haber terminado su comportamiento con Excelencia.
5. Contar con toda la Documentación requerida.

ARTÍCULO 41. EL GRADO. Acto que organiza el Colegio, al cual asisten los estudiantes que hayan alcanzado todos los requisitos exigidos. Art 39 del presente Manual.

ARTÍCULO 42. La Institución cuenta con dos clases de

graduación de bachilleres:

1. **Ordinaria:** Se realiza dentro de la fecha establecida por el Colegio y las autoridades educativas competentes.
2. **Extraordinaria:** Se realiza fuera de la fecha establecida y escogida por la Rectoría de acuerdo al calendario escolar.

CAPÍTULO VIII

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 43. DE LAS COORDINACIONES. La Coordinación es el estamento de nivel directivo que permite planear, orientar, ejecutar y verificar la labor pedagógica y **comportamental** de desarrollo humano de los estudiantes y docentes de la Institución.

ARTÍCULO 44. La gestión gerencial y el liderazgo de los Coordinadores se basa en un principio de autoridad que combina “la ternura de la madre con la firmeza del padre” y tiene por objeto alcanzar una convivencia escolar fundada en la confianza y el respeto, facilitando en los estudiantes la formación de hábitos, actitudes y valores Colsantar que los lleven a ser críticos, autónomos, libres y responsables.

ARTÍCULO 45.LA JORNADA ESCOLAR . La jornada escolar inicia a las 6:00 a.m. y se prolonga hasta las 12:30 m. para secundaria y 6:30 a.m. hasta las 12:15 m. Se incluye un descanso de 30 minutos.

ARTÍCULO 46. Son parte de la organización de la Institución: el personal Directivo-Administrativo, **personal Docente** y personal de Servicios Generales.

ARTÍCULO 47. DEL COORDINADOR ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL. Es el mediador de los procesos académicos, y disciplinarios ; atiende a los miembros de la Comunidad Educativa dentro de los parámetros fijados por La organización de la Institución.

ARTÍCULO 48. DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS. Las áreas académicas de la Institución son:

1. Educación Religiosa.
2. Educación Ética y en Valores Humanos.
3. Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Física y Química
4. Ciencias Sociales: Ciencias Políticas y Economía. Emprendimiento
5. Filosofía.
6. Humanidades: Lengua Castellana, L.O.C. e Inglés.
7. Educación Artística
8. Tecnología e Informática.
9. Educación Física, Recreación y Deportes.
10. Matemáticas: Matemáticas, Geometría y Estadística.

CAPÍTULO IX

DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL ARTÍCULO

49. DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR PARTICIPATIVA Y DEL PROCESO

ESCOLAR. Son objetivos de la Democracia Escolar Participativa:

1. Servir como voceros eficaces que lleven a las distintas instancias directivas todas las iniciativas e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del presente Manual de Convivencia y crear mecanismos para su interiorización, logrando así que la vida en la Institución sea más agradable.
3. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del proyecto Educativo Institucional.
4. Servir como organizadores de eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos o sociales, logrando una mayor eficacia en las actividades programadas.
5. Crear mecanismos viables de conciliación para la solución de problemas y conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Tener participación, en el conocimiento y en las decisiones mismas, respecto de los procesos administrativos y pedagógicos de la Institución.

ARTÍCULO 50. MECANISMOS DE ELECCIÓN. Los miembros del Gobierno, serán elegidos mediante voto secreto directo y libre, en elecciones públicas, y deben tener por lo menos un año de antigüedad para los Padres de Familia, dos años para los estudiantes, un año para los docentes.

ARTÍCULO 51. LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR SON:

1. El Consejo de padres serán elegidos, uno por cada curso, en la primera asamblea.
2. El representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo Estudiantil.
3. Consejo Académico, conformados por los docentes de las diferentes áreas.
4. Los Representantes de la Asociación y del consejo de padres de familia elegidos por voto popular en la primera asamblea general de padres.
5. Representantes de curso elegidos por los estudiantes en cada grado.
6. El Personero Estudiantil, elegido por todos los estudiantes.
7. Docentes miembros de Consejo directivo, elegidos por los Docentes y/o directivos.

ARTÍCULO 52. Las elecciones públicas se llevarán a cabo 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual.

ARTÍCULO 53. El Gobierno escolar es el responsable de la marcha general de la Institución, desde los principios de la democracia participativa que promueve la injerencia efectiva de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en la gestión, planeación, ejecución y evaluación de las tareas educativas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 54. El Gobierno Escolar en la Institución está organizado según lo dispuesto

en los artículos 142 de la ley 115 de 1994 y 19 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1286 de 2005.

ARTÍCULO 55. Los órganos de Gobierno Escolar en la Institución son:

1. El Rector.
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo Académico.
4. Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 56. Otros órganos de gestión y participación son:

1. Consejo de Padres de Familia.
2. Asociación Padres de Familia.
3. Comisiones de Evaluación y Promoción.
4. Comité Social.

ARTÍCULO 57. DEL RECTOR. El Rector es el representante legal de la Institución ante las autoridades educativas locales, Departamentales, Nacionales. Es el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

ARTÍCULO 58. SON FUNCIONES DEL RECTOR. Las establecidos en el artículo 25 de Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

ARTÍCULO 59. DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo es la primera y principal instancia de participación de la Comunidad Educativa y es el órgano responsable de la orientación de las políticas generales administrativas y pedagógicas de la Institución. Los Integrantes de Consejo Directivo y sus funciones se encuentran estipulados en los artículos 21 y 23 Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 60. SECRETARIO (a) DEL CONSEJO DIRECTIVO. Funciones:

1. Enviar las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Preparar el orden del día de acuerdo con el Rector.
3. Elaborar el Acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente, y llevar los archivos del Consejo.

ARTÍCULO 61. DEL CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico es el órgano responsable de la marcha académica de la Institución. Está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los docentes de las diferentes áreas del conocimiento. (artículo 51).
3. Los Coordinadores de las jornadas mañana y tarde.

ARTÍCULO 62. Son funciones del Consejo Académico: Los establecidos en el artículo 24, Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 63. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. El Personero de los Estudiantes es el defensor y veedor de los derechos y deberes de los estudiantes en la Institución. En el momento de su elección deberá estar cursando el grado undécimo.

ARTÍCULO 64. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO

1. Poseer la condición de estudiante de 11 grado de la Institución.
2. Haber cursado los grados 9 y 10 en la Institución.
3. Haber observado buena conducta y haber logrado un rendimiento académico satisfactorio.
4. No haber incurrido en sanciones disciplinarias graves, contempladas en el Manual de Convivencia.
5. Ser un líder auténtico, dotado de actitud de servicio explícita y manifiesta.
6. Excelente presentación personal, establecer buenas relaciones humanas; poseer gran capacidad para mediar conflictos.
7. Presentar un plan de gobierno, claro y preciso sobre las actividades que va a Realizar y que sean realizables.

ARTÍCULO 65. FUNCIONES DEL PERSONERO Las siguientes:

1. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes de la Institución para ello, podrá utilizar los recursos que la institución le asigne, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presente los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector y coordinadores, las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el Cumplimiento de sus deberes.
4. Ser testimonio y ejemplo ante los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Elaborar y presentar el cronograma de actividades a realizar durante el año a la rectoría y coordinación del Colegio.
6. Rendir informe de su gestión en forma periódica, de acuerdo a lo programado en el cronograma de actividades.

PARÁGRAFO: El ejercicio o cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 66. El Personero de los Estudiantes podrá perder su investidura y ser destituido por una de las siguientes causas:

1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
2. Si su mandato le es revocado por los electores.
3. Si llega a ser sancionado por faltas disciplinarias según el presente Manual de Convivencia.
4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas o comportamentales.
5. Si entorpece las políticas educativas de la Institución.
6. Si no cumple con alguna de las funciones que se le han asignado en el artículo 65 del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: La petición de destitución la podrán presentar, ante el Consejo Directivo, los electores, el Consejo Estudiantil, el Consejo Académico, el Rector.

PARÁGRAFO 2: El personero en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles

para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 67. NUEVO PERSONERO. Para elegir a un nuevo Personero de los Estudiantes, el Coordinador presentará una terna al Consejo Directivo de aquellos estudiantes que fueron candidatos a la personería y que cumplen con requisitos para su elección; y en caso que no haya candidatos, abrir nuevas inscripciones.

ARTÍCULO 68. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL. El Consejo Estudiantil es el órgano institucional que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa del Colegio, estará integrado por los representantes estudiantiles, uno por cada grado desde segundo hasta undécimo. Para pertenecer a él se necesita estar debidamente matriculado en la Institución, y contar por los menos con un año de antigüedad, demostrando clara identificación con la filosofía Colsantar. Por organización interna, los miembros del Consejo Estudiantil se denominan Representantes de grado.

PARÁGRAFO: El representante de grado podría ser destituido de su cargo. Si no cumple con sus compromisos académicos, comportamentales y las funciones de su cargo.

ARTÍCULO 69. FUNCIONES. Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Coordinar los diferentes comités de curso (asistencia, comportamental, académico, cultural y deportivo,).
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Reflexionar y proyectar acciones que estimulen el progreso de la Institución.
4. Aportar ideas que conduzcan al mejoramiento continuo de la educación.

ARTÍCULO 70. DE LOS REPRESENTANTES DE CURSO

En cada uno de los cursos se debe elegir un líder principal o representante del grupo que recibirá internamente el título de Representante. La elección debe ser de carácter democrático y se realiza al iniciar el año escolar.

ARTÍCULO 71. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO

1. Ser parte del Consejo Estudiantil.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Coordinar los diferentes comités de curso (asistencia, comportamental, cultural y deportivo).
4. Asumir responsablemente las funciones propias de su cargo.
5. Supervisar los procesos electorales del estudiantado.
6. Ser puente entre los alumnos y docentes así como con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes de la Institución.
8. Recibir, analizar y evaluar las quejas, reclamos y sugerencias que presenten los Estudiantes acerca de sus derechos, deberes y comunicar oportunamente a la coordinación.
9. Ser testimonio y ejemplo ante los miembros de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO: el Representante de curso podría ser destituido de su cargo si no cumple con sus obligaciones.

CAPÍTULO X

DE LOS UNIFORMES Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 72

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL. Los estudiantes portarán tres uniformes que los distinguirán en las diferentes ocasiones.

ARTÍCULO 73. UNIFORMES PARA LOS HOMBRES

1. **DE GALA:** (de primero a undécimo grado) Pantalón verde correa negra camisa blanca manga larga, con el nombre del colegio bordado en el lado izquierdo, y franela blanca. Zapatos de cuero negro, medio color blanco, y corbata verde.
2. **DE DIARIO:** pantalón verde, correa negra, camisa guayabera blanca manga corta, con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo, franela blanca, zapatos de cuero negro y medias del color blanco.

PARÁGRAFO: No presentarse con figuras en el corte del cabello.

3. **EDUCACIÓN FÍSICA:** Cami-buso blanco con vivos amarillo, verde y rojo, en el cuello; mangas. Pantalóneta verde con vivos blanco, amarillo y rojo en los laterales; abertura de aproximadamente cuatro centímetros en el borde inferior. Sudadera de color verde con franja amarilla, verde y roja; en la pierna izquierda, de manera vertical la palabra “COLSANTAR”, en letras BLANCAS. Tenis blanco y medias blancas.

ARTÍCULO 74. UNIFORME PARA LAS MUJERES

1. **DE GALA:** Jumper de tela escocesa, color verde líneas amarillas y rojas, a cuadros con 3 pliegues uno frontal y dos laterales en la parte de adelante y atrás; con bolsillo y cierre posterior, lleva el nombre del colegio bordado en la parte superior izquierda del pecho. Blusa color blanca, manga larga, cordón color verde con el escudo de la Institución. Zapatos negros y medias color blanco.

La falda debe portarse con un largo sobre la rodilla.

2. **DE DIARIO:** Jumper de tela escocesa, color verde, a cuadros con 3 pliegues uno frontal y dos laterales en la parte de adelante y atrás, camisa dacrón color blanco, manga corta con vivo en sesgo de la tela del jumper, cuello sport con vivo en sesgo de la misma tela del jumper. Zapatos color negro medias blanca. La falda debe portarse con un largo sobre la rodilla.

EDUCACIÓN FÍSICA: Cami-buso blanco con vivos amarillo, verde y rojo, en el cuello; mangas. Pantalóneta verde con vivos blanco, amarillo y rojo en los laterales; abertura de aproximadamente cuatro centímetros en el borde inferior. Sudadera de color verde con franja amarilla, verde y roja; en la pierna izquierda, de manera vertical la palabra “COLSANTAR”, en letras BLANCAS. Tenis blanco y medias blancas.

PARÁGRAFO: Los accesorios del cabello deben coincidir con el color del uniforme.

CAPÍTULO XI

DE LA CONVIVENCIA Y LA CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 75 DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA. Lograr la más sana y armónica convivencia con sus semejantes es una de las tareas que demanda del ser humano gran inteligencia y máxima autonomía; convivir en paz con los demás seres humanos es una tarea generalmente difícil y exigente pues no falta en la vida cotidiana los roces, los conflictos, los malos entendidos, las ofensas, las agresiones.

ARTÍCULO 76. MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Las definiciones, principios y responsabilidades de los miembros del Colegio establece la Ley 1620 de 2013, para los componentes de promoción, prevención atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 77. LINEAMIENTOS GENERALES. Participación de la familia, como parte de la Comunidad Educativa, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en su hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instalaciones de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple una de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 78. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde a la ley.

3. Desarrollar y aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencia y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que la desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgos y factores protectores que indican en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de acción pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimientos de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 79. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR. O Rector del establecimiento educativo

1. Liderar el comité escolar de convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia ESCOLAR.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso o violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del

establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 80. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.
2. Si la situación de intimidación que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el Protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la Participación, la construcción colectiva de estrategias para resolución de Conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de Evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 81. RUTA DE ATENCIÓN. Que deben seguir los estudiantes la comunidad educativa para garantizar la Convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

1. **ALÉJESE DEL PELIGRO O BUSQUE PROTECCIÓN:** Si usted es víctima de una persona agresiva aléjese de ese lugar de inmediato. No discuta con ella, sólo logrará aumentar su furia y su capacidad para hacer daño.
2. **EVITE RESPONDER FRENTE A LA AGRESIÓN:** para el Colegio comete falta muy grave tanto quien agrede a otra persona como quien responde a una agresión con otra(s).
3. **COMUNIQUE OPORTUNAMENTE DEL CASO A UNA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN:** Para la institución toda manifestación de agresividad debe ser cuidadosamente investigada y seguir el conducto regular. Comunicar lo ocurrido a su acudiente.
4. **RECIBA ASESORIA DE UNA PERSONA IDONEA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** no se precipite a obrar por su propia cuenta tomando la justicia por sus propias manos. Tampoco se amilane ante los desmanes de las personas Agresivas, usted merece respeto.
5. **RECLAME SIN TEMORES:** No tema indagar por las acciones que la institución ha realizado frente a la agresión de la que usted fue víctima. De ser necesario asista e insista en la compañía de sus Padres o Acudiente. Cuente. Si así lo quiere, con el apoyo y la orientación de su director de grupo o de su coordinador. Ellos le ayudarán con gusto si usted ha respetado el conducto regular.
6. **NO CEDA EN SUS DERECHOS:** Cuando una persona agresiva y arbitraria se

encuentra enfrentada, ya no con una víctima desprotegida y asustada, sino con toda una institución organizada intenta convencer a su víctima para que retire la queja, con la falsa promesa de que nunca más volverá a agredirla. Esto no significa que usted no esté en la disposición de disculparla, incluso de perdonar sus desafueros; pero debe quedar clara constancia de que el agresor demostró un comportamiento que merece el rechazo de la comunidad educativa y de la sociedad.

Muchas personas prefieren sufrir en silencio los gestos de agresión de los que son víctimas. Una persona que se ame sí misma no debe dudar en dar aviso y exigir a las autoridades la defensa de sus legítimos derechos.

7. **EVITE LANZAR JUICIOS OFENSIVOS:** Evite cualquier comentario o cualquier gesto que contenga ataques personales contra el agresor. Las personas agresivas suelen ser, además profundamente vengativas y crueles. Cuando denuncie los hechos límitese a los acontecimientos, tal y como ocurren. Si, a pesar de su prudencia y tacto, el agresor le amenaza por haberse quejado

Informe de inmediato a las personas que conocieron de la agresión inicial: exija protección inmediata. No es momento de permanecer en silencio.

8. **SI USTED TAMBIÉN AGREDIO TRATE DE CONCILIAR:** No importa quién haya iniciado un conflicto interpersonal; si usted sabe que también agredió a la persona muestre disposición para la conciliación. Un proceso conciliatorio está Orientado a restablecer la armonía y a generar las condiciones que permita Seguir coexistiendo pacíficamente con personas con las cuales no hay empatía. La conciliación trata de impedir que los conflictos interpersonales que inician con Pequeños gestos de agresión puedan desembocar en grandes e incontrolable Enemistades.
Si queda claramente establecido que usted ni motivó la agresión ni respondió a ella con violencia tiene derecho de exigir de la institución la defensa de su Dignidad como miembro de la comunidad educativa.
9. Un proceso conciliatorio demanda la colaboración de un agente externo llamado conciliador. La ley colombiana designa a los conciliadores como jueces de paz. El juez de paz o conciliador debe ser elegido de común acuerdo entre las dos partes en conflicto.
10. **CUÍDESE DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN:** Cada vez que hay un roce entre dos personas surgen personas en aumentar o agravar el tamaño del problema. Intentarán inducirle para que usted se enfrente verbal o físicamente con el adversario.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia estudiantes o hacia otros miembros de la comunidad educativa, la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar, será comunicada al Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 82. VALORACIÓN DE CONVIVENCIA. La evaluación y valoración de convivencia de los estudiantes corresponde en primera instancia al docente titular y a los estudiantes quienes conocedores de los parámetros a evaluar hacen el ejercicio de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.

PARÁGRAFO 1: El Coordinador avala o modifica la valoración comportamental una vez realizada la investigación respectiva.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que obtenga durante dos períodos académicos la valoración del comportamiento en nivel bajo, deberá hacer compromiso comportamental para el siguiente año.

ARTÍCULO 83. PROCESOS DE CONCILIACIÓN. Para resolver conflictos de interés y de conflictos graves entre personas de la Comunidad Educativa, el Rector podrá convocar, si lo estima necesario, al Comité de Convivencia Escolar, que debe sesionar hasta diez (10) días después de cometida la falta o conocida la diferencia existente. La conciliación es como el mecanismo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por si mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercer neutral y calificado, denominado conciliador. Este mecanismo tiene como finalidad evitar que las partes en conflicto acudan a la jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 84. CONFORMACION DEL COMITÉ. Estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El coordinador
4. El presidente del consejo de padres de familia
5. El presidente del consejo de estudiantes
6. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

PARÁGRAFO: el comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 85. FUNCIONES DEL COMITÉ. Escolar de convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que se respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
5. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
6. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
8. Activar la Ruta de Atención Integral, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura de Sistema y de la Ruta.
9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y Reproductivos.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia, de los casos o Situaciones que haya conocido el comité.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y además aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 86. FORMATOS. Se deben diligenciar los siguientes formatos:

1. El formato de solicitud de mediación (Lugar, hora y fecha).
2. El formato de citación (Identificación del mediador, personas que asisten a la audiencia).
3. El formato de diligencia de mediación (Resumen de los hechos que motivaron el Conflicto y acuerdos logrados).
4. Diligenciar los formatos con sus respectivas firmas y los acuerdos logrados para tener evidencia y llevar el debido proceso.

CAPÍTULO XII

DE LOS PROTOCOLOS, LAS SITUACIONES TIPO I, II, II, LOS PROCEDIMIENTOS Y DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

ARTÍCULO 87. LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS. De la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.(as)
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados Procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizado el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes,

solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
5. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y Adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser Resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ARTÍCULO 88. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiera lugar, acorde con las facultades que para tal efecto le confiera la respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

ARTÍCULO 89. DE LAS SITUACIONES TIPO I, II, III. Se entiende como situación tipo I, II, III, el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo y con la Comunidad Educativa, entorpecer el ambiente de la orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando. Se observará en procedimiento y protocolos previstos en el presente manual.

ARTÍCULO 90. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. SITUACIONES TIPO I. Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

ARTÍCULO 91. DE LAS SITUACIONES TIPO I. Son aquellos que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes.

1. Los retardos e inasistencia a clase sin justificación.
2. No portar el uniforme adecuadamente.
3. El incumplimiento de tareas y trabajos.
4. La charla constante en clase o en actos comunitarios.
5. La desobediencia, la perturbación de la clase con dichos o hechos inoportunos.
6. Uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro.
7. Ingresar a otro salón diferente al asignado sin justa causa.
8. Ingresar a la sala de maestros sin la debida autorización.
9. Utilizar de manera indebida los baños.
10. El uso de prendas diferentes al uniforme.
11. La venta de comestibles y otros elementos en beneficio personal.
12. No entregar a tiempo las citaciones y las demás comunicaciones enviadas por la institución a los padres de familia.
13. Comer dentro del aula de clase.

14. Llegar desaseado a la Institución y sin el decoro que demanda el Colegio.
15. Llegar tarde a la Institución o al salón de clase.
16. Uso inadecuado e inoportuno de elementos electrónicos cómo: teléfonos celulares, mp3, mp4, discman, televisores, portátiles y otros.
17. Masticar chicle o comer alimentos en los salones o durante las clases o actividades institucionales.
18. Hacer uso de los teléfonos celular durante las clases. El maestro podrá retenerlo para regresarlo a los padres.
19. Presentarse a la Institución con prendas de vestir diferentes al uniforme, sin ninguna justificación expresa.
20. Presentarse a clase sin los materiales de estudios en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
21. No presentar tareas, trabajos e informes de estudio en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
22. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para este fin.
23. Permanecer en las aulas de clase durante los descansos.
24. El uso de lenguaje indecoroso y ofensivo.
25. Además de las situaciones anteriormente mencionadas, aquellas que no están definidas o señaladas de tipo II y III y que a juicio de los miembros de la comunidad educativa que tengan conocimiento de ellas, amerite su comunicación a la autoridades competentes.
26. El uso de cortes de cabello llamativos que motiven en sus compañeros, comentarios inadecuados.

PARÁGRAFO: La acumulación de más de tres situaciones tipo I, sin atender a los correctivos impuestos, serán considerados como tipos II Y III.

ARTÍCULO 92. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO

I. Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Amonestación verbal.
2. Acciones de reparación o reivindicación de la situación.
3. Llamado personal de atención por escrito en el Observador, comunicación al padre o acudiente, quien lo firma.
4. Informar a los Padres de familia y al Director de curso para ponerlos a tanto de lo sucedido.
5. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vistas y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
6. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
7. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiera acudir a los protocolos.
8. Realizar actividades de servicio comunitario, que no excedan los dos días, en contra jornada, tiempo de debe emplear en reflexionar acerca de su comportamiento y de como esto lo afecta.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 93. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características.

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 94. DE LAS SITUACIONES TIPO II. Se consideran situaciones tipo II aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la institución.

1. La acumulación o reincidencia en las situaciones tipo I y el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos llamados de atención.
2. Salir de la institución durante la jornada, sin autorización del coordinador.
3. Llegar a la institución y no entrar al mismo.
4. Ocasionar daños a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
5. Irrespetar de palabras o de obra el nombre de los símbolos de la Nación, Departamento, Municipio o Institución.
6. Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
7. No cumplir con los compromisos (Académico, disciplinarios, cláusulas especiales) adquiridos con la Rectoría, coordinación académica o disciplinaria o los titulares.
8. Escribir o dibujar en las paredes, interiores, baños, sillas, puertas, carteleras y demás elementos de la Institución expresiones que denigren de los demás o hieren los principios morales, éticos, culturales y sociales de los demás miembros de la comunidad educativa.
9. Realizar rifas y ventas dentro de la Institución sin la debida autorización de las directivas.
10. No asistir a las actividades extraescolares programadas por la Institución.
11. Comportamiento inadecuado en actividades escolares fuera de la Institución, rutas escolares o en las calle.
12. Fumar cigarrillo u otras sustancias dentro la Institución.
13. Incomodar a sus propios compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa con manifestaciones afectivas reservadas para ambientes íntimos.
14. Hacer uso de trampas para obtener buenos resultados académicos.
15. Adelantar o prorrogar los periodos de vacaciones y descanso sin la correspondencia autorización de las directivas de la Institución.
16. Sustraer, adulterar o falsificar documentos del proceso educativo del educando o de cualquier miembro de la comunidad educativa,
17. Promover o participar en desórdenes o actos de insubordinación que impidan el normal desarrollo de las clases o eventos programadas por la Institución.
18. El fraude comprobado o el intento de fraude en evaluaciones, trabajos, tareas.
19. Copiar en un examen, dejar que le copien, copiar tareas o trabajos, prestar tareas o trabajos, copiar trabajos de internet.
20. Incluir en un grupo a alguien que no haya participado en la elaboración de un

trabajo o tarea, aparecer en un grupo sin haber participado en la elaboración del trabajo o tareas. La venta de tareas o trabajos.

21. Durante las pruebas escritas se considera fraude, pasar respuestas a los compañeros por diferentes medios, sacar cuadernos, apuntes, material de apoyo no autorizado, mostrar el examen, en los trabajos escritos se considera como fraude: hacerle el trabajo al compañero, , copiar textualmente de documentos o trabajos de otros compañeros.
22. La no asistencia a las evaluaciones, actividades de refuerzo y de superación o a las recuperaciones sin causa justificada.
23. Entregar las evaluaciones o pruebas en blanco, es decir sin responder.
24. Ausentarse injustificadamente de clase, formación o de algunos de los actos institucionales.
25. Utilizar el uniforme en tiempos y lugares fuera de los establecimientos por la Institución.
26. Promover o participar en los juegos de azar o en apuestas dentro del plantel o fuera del mismo portando el uniforme de la Institución.
27. Traer a la Institución, tener en el aula, portar objetos o sustancias con olores Fuertes que contaminen, fastidien y causen desorden en la clase o en cualquier actividad en la Institución o fuera de él.

ARTÍCULO 95. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

TIPO II. Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación De la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los Estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes del comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e Intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de

PARÁGRAFO: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en la ley.

ARTÍCULO 96. DE LAS SITUACIONES TIPO III. Se consideran situaciones tipo III aquellas que denotan reincidencia en las situaciones tipo II y las que atentan contra de la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete y aquellas que vulneran los principios de la Institución educativa.

1. Agredir o hacer uso de la fuerza o la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Realizar actos inmorales dentro de las instalaciones o en otros lugares en los que se desarrollan actividades de la Institución.
3. Participar o incitar peleas y riñas dentro o fuera de la institución.
4. Hurtar y/o dañar útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier objeto propiedad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Agredir físicamente o de palabra a un directivo, docentes, padre de familia, empleado de servicios generales o administrativos de la institución dentro o fuera de las instalaciones del plantel.
6. Realizar prácticas satánicas dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo.
7. Cometer cualquier delito tipificado por la ley penal colombiana.
8. Traficar con drogas en el colegio o fuera de él.
9. El ingreso a los sistemas computables de la Institución con la finalidad expresar de dañar archivos, adulterar información, causar daños en las redes u obtener información de uso restringido.
10. Apropiarse de cualquier elemento que no le pertenezca.
11. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Portar, guardar o manipular cualquiera tipo de arma dentro o fuera de la institución.
13. Ser coautor, cómplice o encubridor de situaciones tipo III cometidas por algún estudiante, tipificado en este manual.
14. Conformar o traer a la Institución pandillas para agredir a estudiantes o que realicen actos delincuenciales.
15. Traer, consumir o inducir a otros para que consuman, y/o suministrar bebidas embriagantes o drogas Psico-activas dentro de la Institución o fuera de la misma portando el uniforme o estando representando a la Institución.
16. Protagonizar escándalos públicos portando el uniforme.
17. Difundir o escribir mensajes difamatorios contra miembros de la institución utilizando cualquier medio de comunicación, entre ellos los electrónicos, pues constituyen en ocasiones delitos informáticos.
18. Traer a la Institución material impreso u objetos obscenos que atenten contra la dignidad humana y contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
19. Apoderarse, desaparecer, adulterar o falsificar evaluaciones o registros académicos, sellos o papelería de la Institución.
20. Presentarse a la institución con cualquier elemento que pueda atentar contra la vida y seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
21. Cometer faltas contra la intimididad y el pudor sexual como: los actos sexuales

abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de los niños, niñas y jóvenes; el acceso sexual violento o abusivo que se presente entre los niños y jóvenes; el ejercicio de la Prostitución; la participación en organizaciones de trata de personas; incurrir en acoso sexual a niños y niñas y jóvenes.

22. Aquellas faltas que se comenten dentro o fuera del plantel educativo que causen perjuicio material, físico o moral, atentando contra el derecho de las personas y entorpeciendo los objetivos y el ambiente en la Institución.

PARÁGRAFO: Además de las anteriores se consideran situaciones tipo III todas aquellas contempladas en el Código Penal y en la Ley de la Infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.

ARTÍCULO 97. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 98. CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II Y III. Frente a esta clase de situaciones tipo II y III se tomará una de las siguientes correctivas.

1. Realizar actividades de beneficio institucional, entre (1) o tres (3) días contra jornada.
2. Desescolarización del estudiante, según la reglamentación de la misma, donde se tenga en cuenta los derechos académicos y las responsabilidades en la realización de trabajos académicos asignados.
3. Suspensión de las actividades académicas programadas por la institución máximo

hasta por tres días académicos, según la falta sin derecho a presentar trabajos o evaluaciones realizadas durante los días de suspensión.

4. Ejercer acciones de reivindicación, reparación y compromiso de cambio, incluido en el Observador. Nota de comportamiento desempeño Bajo.
5. Preaviso escrito de la posible pérdida de cupo para el siguiente año.
6. Anuncio de la pérdida de cupo para el año siguiente.
7. Acta de compromiso.
8. Cláusula especial de matrícula.
9. Cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO: Una situación tipo II y III, estudiado el caso minuciosamente para su comprobación. Puede acelerar el proceso sancionatorio para tomar la decisión de cancelación de matrícula vigente, sin seguir el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y se aplicará el correctivo según la clase de situación I, II, III.

ARTÍCULO 99. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI ES SITUACIÓN TIPO I, II, III.

1. Antecedentes.
2. Motivos.
3. Reiteración de la conducta.
4. Daño causado.
5. Consecuencia de la acción u omisión.
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes.
7. Seguimiento realizado en el observador del estudiante y coordinación para el debido proceso.

ARTÍCULO 100. DEL OBSERVADOR. El Observador del Estudiante es el principal instrumento de registro para dar testimonio del seguimiento individual de un miembro de la población escolar durante su permanencia en la institución. Se deben consignar, los estímulos, los correctivos que se han brindado, el acompañamiento recibido y los resultados obtenidos mediante las intervenciones de tipo pedagógico y formativo.

ARTÍCULO 101. REGISTRO. Cada registro debe estar debidamente respaldado por el nombre y/o firma legible de la persona que la realiza. Es deber de la Institución comunicar, de inmediato, a los Padres de Familia sobre aquellas anotaciones que podrían acarrear sanción a su hijo(a), con el fin de ejercer el derecho de defensa.

ARTÍCULO 102. Al finalizar cada periodo académico se registrará en el Observador del Estudiante un resumen global pero preciso y concreto del rendimiento académico y del comportamiento del estudiante, con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar que se hará al culminar el año escolar.

PARÁGRAFO: El resumen que se hace en el Observador lo realiza el coordinador a partir a partir de las amonestaciones escritas por las docentes. Este se realiza en medio físico e igualmente se reporta en plataforma académica.

ARTÍCULO 103. PASO A SEGUIR CON ANTELACIÓN A CUALQUIER PROCEDIMIENTO.

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante que incurre en la falta.
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
3. Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento

de las normas reglamentarias que consagran tales faltas, señalando la conducta prohibida.

4. Informar al implicado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. El estudiante tendrá tres días para formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertida las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
6. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 104. CRITERIOS A TENER PRESENTES AL APLICAR UN PROCESO DISCIPLINARIO.

1. La edad del estudiante, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto dentro del cual se cometió la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. Las medidas de carácter preventivo existentes en la Institución.
5. Consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionar en el estudiante en su futuro educativo.
6. La obligación de garantizar a los estudiantes su permanencia en el sistema Educativo.

ARTÍCULO 105. EL DEBIDO PROCESO.

1. La legalidad de la situación, que se encuentre preestablecida en el Manual de Convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en el Manual de Convivencia.
3. El estudiante, el padre de familia y/o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
4. Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción, respeto a la persona dignidad.
5. Presunción de inocencia, mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Todos tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir fundamentada.
8. La sanción se debe dar de acuerdo con la equidad, la justicia hacía en menos favorecido.
9. Derecho a la defensa, en todas las etapas del proceso disciplinario.
10. Instancia competente; persona que lleva a cabo la aplicación de la sanción.
11. El caso debe ser presentado en el Comité Operativo, para situaciones de tipo II y III.
12. Debe registrarse en el observador las evidencias.

ARTÍCULO 106. COMPETENCIA PARA APLICAR CORRECTIVOS.

1. El Rector.
2. El Consejo Directivo.
3. Coordinador.
4. Docente.
5. Director de Grupo.
6. Inspección de Policía.
7. Comisaria de Familia.
8. Juez de Menores.

9. Fiscalía.
10. Comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 107. PASOS A SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS.

1. Amonestación verbal, dialogo reflexivo con el estudiante, compromiso escrito firmado por los padres.
2. Amonestación Escrita, registrada en el Observador, el estudiante escribe sus descargos y compromisos.
3. Notificación al padre o acudiente y firma de compromiso.
4. Rebaja en las valoraciones de comportamiento, se tiene en cuenta al director de grupo.
5. Exclusión de La Institución, avalada por el Consejo Directivo, agotado el debido proceso. El Rector expide el acuerdo y puede darse en cualquier momento del año.
6. Suspensión de las actividades escolares, máximo 2 días. Autorizada por el coordinador con la presencia del padre o acudiente, el director de grupo, el estudiante. El rector aplica el correctivo.

ARTÍCULO 108. CONDUCTO REGULAR.

1. Persona que observó o conoció del caso.
2. Director de Curso.
3. Coordinador comportamental.
4. Comité Académico.
5. Comité Escolar de Convivencia.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 109. CAUSALES ATENUANTES. Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, los siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y volitivo; y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado excelente conducta anterior y no tener llamadas de atención previos a la falta cometida.
3. El buen rendimiento académico y la capacidad intelectual.
4. Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
5. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
6. Reparar el daño antes o durante el curso del proceso.
7. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un superior o haber recibido amenaza.
8. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional, después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
9. Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.

ARTÍCULO 110. CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La reincidencia en la infracción.
2. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
3. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
4. Haber preparado ponderadamente la falta con complicidad de otra persona.
5. La manifestación clara obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
6. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada.
7. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
8. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
9. Poner en peligro la vida de un miembro de la Comunidad escolar.
10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución.

ARTÍCULO 111. DERECHO DE DEFENSA. Las sanciones y/o medidas previstas en este Manual se aplicarán conforme al derecho de defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho, a que se le expliquen con claridad en que consiste la presunta violación a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes que se le señalan; a que se le escuche; a pedir que se le practiquen pruebas a solicitar frente al procedimiento por faltas graves y gravísima y a interponer los recursos establecidos en este Manual, y en la ley asegurando el debido proceso.

ARTÍCULO 112. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN. El recurso de reposición procede ante la misma autoridad que impuso la sanción.

ARTÍCULO 113. El recurso de apelación procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción. Si la sanción impuesta es la cancelación de la matrícula, situación que implica expulsión, esta será apelable solamente el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Los Recursos de Reposición y Apelación serán presentados ante la autoridad competente, por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción. Resuelto el recurso o vencidos los términos para presentarlo se concluirá el proceso.

ARTÍCULO 114. NOTIFICACIONES. Las Resoluciones de la Rectoría, los Acuerdos del Consejo Directivo, del Consejo Académico, que tienen que ver con las sanciones con los estudiantes, se entregarán mediante Acta de Notificación en la Secretaría Académica, tres (3) días hábiles después de acordada la decisión y expedida la Resolución o el Acuerdo.

ARTÍCULO 115. DEL NOMBRE DE LAS DECISIONES. Las decisiones que expide la rectoría o que resuelve el Rector, se denominarán en la Institución “Resoluciones”. Las decisiones del Consejo Directivo, por ser una Corporación y la máxima autoridad de la Institución, se denominarán “Acuerdos”. También se denominarán Acuerdos, las decisiones que emanen del Consejo Académico.

ARTÍCULO 116. SANCIONES E INCENTIVOS. Las conductas de los actores del sistema en relación en la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

CAPÍTULO XIII

DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 117. DE LOS ESTÍMULOS. Los méritos y logros de los estudiantes serán reconocidos por la Comunidad Educativa a lo largo de año escolar. La Institución reconoce las acciones positivas a los miembros de la población escolar que se distinguen por su desempeño e interiorización de los elementos constitutivos del Perfil Tarsiciano y a quienes asuman progresivamente y reafirmen con su comportamiento los objetivos educativos planteados en los propósitos Institucionales y en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 118. DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1 ESTÍMULO:

- 1.1. Izar el pabellón nacional, departamental, municipal y de la Institución en actos cívicos y culturales.
- 1.2. Representar la Institución en actividades culturales, deportivas, sociales y académicas dentro y fuera de la Institución.
- 1.3. Reconocimiento público por los méritos, académicos, deportivos, culturales y cívicos.
- 1.4. Menciones de la felicitación en el Observador.

- 2 MENCIÓN DE HONOR :** Se concede en cada periodo a un máximo de 3 estudiantes por curso, que hayan obtenido calificación de SUPERIOR o ALTO en cada una de las áreas, y comportamiento SUPERIOR. Se distingue por su liderazgo positivo, participación en las actividades propuestas en la Institución, genera ambientes positivos, ganador de estímulos. Según estudio realizado en la Comisión de Evaluación y promoción. Avalado o rechazado por el Rector y el Coordinador.

PARÁGRAFO: En los cursos donde no haya estudiantes que cumplan lo establecido en el numeral 2, se escogerá, al estudiante de mejor desempeño en ese curso.

ARTÍCULO 119. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR. Placa de honor al mejor estudiante de primaria y bachillerato por haberse destacado durante el año escolar por su desempeño académico y comportamental.

MEDALLAS PRIMERO Y SENGUNDO PUESTO. En primaria y bachillerato.

- 1. MEJOR DESEMPEÑO EN LAS PRUEBAS DE ESTADO:** Se concede placa de honor al estudiante que haya obtenido el mejor desempeño en las pruebas saber 11. Esta distinción la otorga la Rectoría.
- 2. OTROS ESTIMULOS:** Que a juicio de la rectoría, conceder premios especiales para actividades o situaciones no contempladas en los numerales anteriores.

CAPÍTULO XIV

DE LAS ACTIVIDADES EXTRA HORARIO

ARTÍCULO 120. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS. Una salida pedagógica es una actividad que tiene como finalidad favorecer en el estudiante el aprendizaje interdisciplinario o particular sobre una temática específica y que se realiza fuera de la Institución. Las salidas pedagógicas deben responder a un proyecto previamente elaborado por el titular. Su planeación debe ser, en lo posible, interdisciplinaria y debe contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Objetivo.
2. Justificación.
3. Intencionalidad.
4. Metodología.
5. Lugar a visitar. Este lugar debe estar acorde con la temática y con los intereses de las diferentes áreas involucradas. Igualmente se debe especificar el itinerario, y analizar muy bien la seguridad del lugar.
6. Recursos (Presupuesto).
7. Diseñar un plan de trabajo para antes, durante y después de la salida.
8. Agenda.

ARTÍCULO 121. El plan de trabajo que se debe presentar con una semana de anticipación, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

1. Por parte de los estudiantes una investigación previa sobre los temas a desarrollar y sobre el lugar que se va a visitar.
2. Diseñar una serie de tareas a desarrollar durante la salida pedagógica.
3. Diseño de un trabajo de síntesis que el estudiante debe presentar después de la visita pedagógica; debe condensar tanto los conocimientos como las vivencias adquiridas.
4. Debe ser el interés y observación para preescolar y primaria e investigativo para básica y media.
5. Definir con los estudiantes y Padres de Familia los parámetros que se deben tener en cuenta para el éxito de la salida.
6. Ejecutar las salidas pedagógicas máximo hasta el mes de octubre con el fin de que haya tiempo suficiente para la evaluación y la retro-alimentación de las actividades.
7. En lo posible se realizará por grados, para mayor control y seguridad de cada grupo.
8. Motivar la participación de mayor número de estudiantes y facilitar, de igual forma, el acompañamiento de la mayor cantidad de profesores posibles.
9. Los estudiantes que no participen de la actividad deben asistir a la Institución normalmente para desarrollar trabajos asignados por sus profesores o el coordinador de la división.
10. El director de grupo deberá dar prioridad a su participación en la salida pedagógica acompañando el proceso de integración que se da en esta actividad.
11. Los profesores que acompañen la salida deben conocer los lugares a visitar o tener un profundo conocimiento teórico del mismo facilitar la orientación de la actividad.
12. Prever, junto con el Coordinador, los reemplazos y trabajos a realizar

en las diferentes clases en las que van a estar ausentes los profesores encargados de la salida profesores acompañantes.

13. Rendir por escrito un informe final a Coordinación sobre los logros alcanzados con la salida, las dificultades que se presentaron y sobre el comportamiento de los estudiantes.
14. Toda salida debe estar autorizado por la Rectoría.

CAPÍTULO XV DE

LOS DOCENTES

ARTÍCULO 122. LOS DOCENTES. Las personas que ejercen la Profesión Docente, se denominan genéricamente Educadores, ya sean Directivos Docentes o Docentes. Decreto 2277 de 1979 y según Ley 60 de 1993 y Ley 115 de 1994. Se consideran educadores de la Institución todos aquellos que presten este servicio, sin tener en cuenta el tipo de vinculación y por tanto gozan de los mismos derechos y estímulos, y están sujetos a los mismos deberes, prohibiciones y sanciones.

ARTÍCULO 123. PERFIL DEL EDUCADOR TARSICIANO. El educador Tarsiciano del Colegio SAN TARSICIO LOS PATIOS posee las siguientes características:

1. proyecta su labor educativa como un acto de amor que promueva el afecto y la ternura como dimensiones del ser humano.
2. Es consciente que es forjador del nuevo ser humano y sociedad que se requiere actualmente.
3. Posee una imagen positiva de sí mismo, sin ambivalencias ni complejos.
4. Es una persona dedicada a la educación humana y cristiana de los niños, jóvenes y adultos.
5. Manifiesta alta capacidad de compromiso con las soluciones de los problemas de la época y de la situación social en que vivimos.
6. Posee excelente comunicación y diálogo espontáneo.
7. Demuestra madurez humana y equilibrio emocional.
8. Integra las capacidades de guía y comprensión de sus estudiantes.
9. Amante de la verdad, la discreción y la lealtad.
10. Integra en su actuar la cultura, la urbanidad y excelente modales.
11. Mantiene entusiasmo, ánimo, alegría, optimismo, dinamismo y decisión.
12. Alta capacidad para trabajar en equipo y colaborar desinteresadamente.
13. Vive las virtudes de la paciencia, prudencia humildad y bondad ,
14. Demuestra significativamente competencia profesional y creatividad para revisar nuevas estrategias pedagógicas que rompan con los esquemas tradicionales de la educación.
15. Posee un lenguaje claro, preciso, digno y sencillo.
16. Es mediador en la resolución de conflictos y en los procesos educativos.
17. Demuestra capacidad de adaptación a las situaciones y actuaciones de estudiantes.
18. Posee e incentiva el espíritu de investigación entre los estudiantes y compañeros de trabajo.
19. Profundiza su disciplina específica y la integra a la demás áreas del saber.
20. Es consciente de su responsabilidad en el éxito del Proyecto Educativo Institucional, como una alternativa de cambio para nuevo país.
21. Es un líder que sintetiza el potencial de sus estudiantes, compañeros, Padres de

Familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.

22. Posee la capacidad para educar con dulce firmeza, ceder sin claudicar, castigar sin pasión y cumplidor (a) de la sanción prometida.

23. Es testimonio de vida, mediante el lema: Juntos Construiremos el futuro de nuestros hijos.

ARTÍCULO 124. DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DEL DOCENTE TARSICIANO.

Son derechos del docente de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio:

1. Ser reconocido como integrante de la Comunidad Educativa del Colegio.
2. Conocer clara y detalladamente las responsabilidades académicas que el Colegio le exige.
3. Participar en la misión de la Institución.
4. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden, los deberes y las obligaciones profesionales.
5. Gozar de un buen nombre dentro y fuera de la institución.
6. Ser respetado en su vida privada, en su intimidad personal y familiar y en la confidencialidad de su correspondencia.
7. Contar con un ambiente profesional de cordialidad y armonía que permita el desempeño eficiente de su labor educativa.
8. Expresar con libertad, responsabilidad y prudencia sus opiniones y pensamientos.
9. Ser tratado con amabilidad, cordialidad y respeto por parte de las Directivas, compañeros, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
10. Elegir y ser elegido democráticamente en la representación de los profesores ante el Consejo Directivo.
11. Presentar ante las directivas y el Gobierno Escolar proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.
12. Hacer uso responsable y adecuado de todos los espacios, dependencias y recursos que la Institución pone a su disposición y servicio para su comodidad y eficiente desarrollo personal.
13. Contar con los medios y elementos necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad magisterial, dentro de las posibilidades de la institución.
14. Vivir en un ambiente escolar caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones de la Institución.
15. Exigir respeto hacia sus pertenencias personales y material necesario e indispensable para su desempeño docente.
16. Recibir oportuna respuesta por escrito del recurso de apelación presentado ante las autoridades escolares.
17. Ser escuchado atenta y oportunamente por los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
18. Representar la Institución en eventos académicos, culturales, científicos, tecnológicos, artísticos, religiosos, deportivos o sociales, previo consentimiento de las directivas o cuando éstas lo soliciten.
19. Recibir oportuno apoyo de las directivas cuando ha sido objeto de malos tratos verbales o psicológicos por parte de los padres y las madres de familia, estudiantes, compañeros o cualquier otra persona relacionada con la Institución.

ARTÍCULO 125. SON DEBERES DEL DOCENTE TARSICIANO.

1. Enseñar, como su principal tarea, a los estudiantes a amarse a sí mismo, amar a los otros, al conocimiento, a la naturaleza y a Dios.
2. Asumir la labor educativa como una misión de servicio compromiso.
3. Velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y en todo momento.
4. Cuidar y defender la institución como lugar donde vive, trabaja y crece.

5. Presentarse al trabajo diario con dignidad.
6. Asumir y cumplir con los compromisos y responsabilidades que establecen el Contrato a término fijo de 10 meses; por Prestación de Servicios Laborales, el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones establecidas.
7. Llegar puntualmente en sus labores académicas.
8. Permanecer todo el tiempo establecido en el documento laboral.
9. Solicitar ante el Coordinador autorización para salir del colegio en horas de trabajo o actividades programadas.
10. Solicitar ante el rector permiso para ausentarse por dos o más días de trabajo.
11. Aceptar que la libre expresión debe respetar en todo momento la integridad de quienes rodean y los principios propios e inalienables de la Institución.
12. Promover constantemente el trato con las demás personas dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
13. Tratar a los demás en todo momento sin discriminación de ninguna clase.
14. No descalificar de palabras o de hecho a los demás.
15. Valorar y respetar la integridad física y moral de las personas.
16. Respetar el buen nombre de las personas.
17. Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con los compañeros, los estudiantes, los padres y las madres de familia y el personal administrativo y de servicios.
18. Mostrar buenos modales dentro y fuera de la Institución.
19. Respetar y defender los derechos de todas las personas que integren la Comunidad Educativa.
20. Respetar y no divulgar información confidencial que pueda afectar el bienestar de cualquier miembro de la Institución.
21. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y el diálogo civilizado fundamentado en la fuerza de la verdad.
22. Participar con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos que la Institución facilita.
23. Respetar, acatar y apoyar a las autoridades de Gobierno Escolar legítimamente constituidas, asumiendo las directrices que ellas establezcan en los procesos pedagógicos y de acompañamiento a los estudiantes.
24. Aportar ideas creativas y novedosas para el éxito de las actividades programadas por la Institución.
25. Evitar la displicencia y la burla frente a aquellas propuestas presentadas por los compañeros y que buscan beneficiar la calidad de la educación impartida por la Institución.
26. Preservar y cuidar las instalaciones de la institución y todos aquellos elementos y equipos que están para facilitar su trabajo y para el servicio educativo.
27. Preservar perfectamente y mantener siempre limpios, aseados y organizados los sitios e instalaciones donde permanece y trabaja.
28. Planear y programar cuidadosa y conscientemente sus clases y demás actividades pedagógicas.
29. Informar oportunamente y siguiendo el conducto regular estipulado, sobre las actividades curriculares que programe.
30. Evaluar con justicia y equidad a los estudiantes.
31. Informar oportuna y regularmente a los estudiantes sobre el estado de sus procesos de estudio y aprendizaje.
32. Realizar un seguimiento de apoyo a los estudiantes que representa dificultades en su vida escolar.
33. Dar respuestas a los estudiantes que soliciten explicaciones sobre su rendimiento escolar.

34. Socializar las tareas y trabajos de los estudiantes reforzando los procesos que presentan dificultades.
35. Respetar la individualidad y el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
36. Actuar siempre con criterios de elevada ética profesional.
37. Estar abierto al cambio para poder participar en la realización del Proyecto Educativo Institucional.
38. Estar en permanente actualización tanto de su disciplina científica como en los avances de la pedagogía.
39. Solicitar oportuna información sobre su desempeño profesional a las autoridades escolares.
40. Participar en la evaluación institucional.
41. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.
42. Revisar personalmente las evaluaciones de los estudiantes entregado los resultados oportunamente.
43. Dar a conocer los resultados académicos a los estudiantes durante la semana previa al cierre de cada período.
44. Acompañar y participar activamente en los proyectos transversales y los propios de las diferentes áreas.
45. Acompañar a los coordinadores durante el control de vigilancia en los momentos de descanso, formaciones, actividades curriculares y extracurriculares.

ARTÍCULO 126. PROHIBICIONES DE LOS EDUCADORES. A los educadores del COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS , se les prohíbe:

1. El tráfico de influencias, las preferencias y el favorecer en cuanto a valoraciones y oportunidades para el aprendizaje a algunos estudiantes.
2. Imponer castigos o sanciones que atenten contra alguno de los derechos de los estudiantes.
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicotrópica, ingerir bebidas embriagantes o hacer uso de estupefacientes dentro de la Institución, distribuidos o invitar a otros a que lo hagan.
4. Fumar dentro de la Institución.
5. Es acoso sexual, según lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley 115 de 1994.
6. Atender a personas ajenas a la Institución cuando generen interrupción a sus labores.
7. Atender a Padres de Familia durante sus clases con o sin la debida autorización.
8. Presentar retardo reiterado o ausencia no justificada, tanto para desempeñar sus labores diarias, como para actividades programadas por la Institución.
9. Participar o promover riñas o escándalos dentro o fuera de la Institución.
10. Manifestar, de palabra o de obra, desobediencia o negligencia frente a las normas que rigen en el Colegio
11. Abandonar el cargo sin justificación.
12. Comercializar cualquier tipo de mercancía, dentro de la Institución.
13. Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propagando en la Institución sin autorización del Rector, cuando las circunstancias, lo ameritan.
14. Las demás que contemplen la Ley.
15. Hacer uso de los celulares y aparatos electrónicos que entorpezcan el moral desarrollo de los momentos académicos.
16. Omitir información que sea necesaria para efectos de denuncias o investigaciones correspondientes para efectiva la protección los estudiantes de la institución.

ARTÍCULO 127. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE Y ADMINISTRATIVO. Al finalizar ciclo escolar se realizará, a cada Docente, Directivo Docente y Administración la evolución de desempeño profesional en la que participarán las personas que tienen que ver con su labor. El objetivo de evaluación es conocer los aspectos por mejorar, buscando alternativas de solución que permitan el crecimiento profesional y personal en beneficio de los estudiantes y de la Institución. En caso de presentarse alguna falta en su desempeño profesional y reincidencia en la misma, los mecanismos a seguir o el procedimiento a seguir es:

1. Llamado de atención verbal por parte del jefe inmediato.
2. Llamado de atención por escrito por parte del Jefe Inmediato, con Visto Bueno de Coordinador.
3. Llamado de atención verbal por parte del Rector, Coordinador.

En cada uno de los casos de llamado de atención el profesor tendrá derecho a realizar sus descargos, por escritos, ante la dependencia que le corresponda.

ARTÍCULO 128. ESTÍMULO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO. Son estímulos para el personal docente, directivo docente y administrativo los siguientes:

1. Otorgar designación para representar oficialmente a la institución en eventos especiales.
2. Colaborar con el tiempo para la capacitación y actualización .
3. Exaltar públicamente a quienes han ayudado directamente en la conquista de premios y reconocimiento para la Institución.

CAPÍTULO XVI

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Las personas de la Administración y de Servicios Generales son muy importantes en la educación y formación de quienes forman la Comunidad Educativa, con su trabajo colaboran para la buena marcha de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 129. PERFIL. El conocimiento y la vivencia de los principios y valores del colegio y hacer de la mejor manera su trabajo, buscando la eficiencia.

1. La lealtad a la Institución y sus compañeros.
2. Establecer relaciones interpersonales, propiciando un ambiente de armonía y buena comunicación.
3. La dedicación, diligencia y entrega abnegada al trabajo.
4. El entusiasmo, ánimo y alegría durante su trabajo.
5. La sencillez, cortesía y buenos modales.
6. La puntualidad debe de ser ejemplar para su buen desempeño.
7. La inteligencia práctica para comprender las situaciones y dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de su trabajo.

ARTÍCULO 130. DEBERES.

1. Realizar personalmente su trabajo.
2. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten sus superiores, de acuerdo

con las funciones de su cargo.

3. No entorpecer la labor de Directivos, docentes y otros miembros que forman parte de la Comunidad Educativa mediante, comentarios, chismes que conlleven a divisiones y rompimiento de las buenas relaciones.
4. No permanecer en otras dependencias del colegio si no es requerido.
5. Guardar rigurosamente la ética en todo lo relacionado con su trabajo.
6. Considerar que tiene la condición de secreto profesional toca aquella información sobre los compañeros de trabajo que se haya adquirido en el ejercicio de cargos de responsabilidad directa, administrativo o profesional.
7. Conservar y restituir los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitado para su trabajo.
8. Comunicar oportunamente a la administración las observaciones que eviten daños y perjuicios a la Institución.
9. Tener en cuenta las medidas higiénicas preventivas para la conservación de la salud de la comunidad educativa.
10. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales, en concordancia con las normas establecidas código laboral.
11. Planear, programar, organizar, ejecutar y controlar las actividades propias de su cargo.
12. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas.
13. Atender al público en el horario establecido con cortesía respeto y amabilidad.
14. Participar en los Comités en que sean requeridos para el cumplimiento de funciones afines a la actividad específica de la Institución.
15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los miembros comunidad educativa.
16. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su cargo conserva bajo su cuidado a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, el ocultamiento o utilización indebidos.
17. Utilizar adecuadamente las respectivas dotaciones, asignadas.
18. Ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución, al finalizar el año laboral.
19. Solicitar, utilizar y cuidar los elementos que la institución le suministra para la adecuada realización de las labores de su cargo.

ARTÍCULO 131. DERECHOS. El personal administrativo y de Servicios Generales de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Patios, tiene derecho a:

1. Conocer la filosofía, misión, visión, principios, objetivos, orientaciones y reglamentación propios de la Institución.
2. Ser tratados(as) y atendidos como personas de acuerdo con las normas de urbanidad y buena manera por todos los estamentos de la Comunidad Educativa Del colegio.
3. Que su trabajo sea reconocido y respetado por toda la Comunidad Educativa.
4. Solicitar y obtener información oportuna y veraz en las diferentes instancias y dependencias de la Institución en relación con su cargo y sobre las decisiones de carácter comunitario.
5. Obtener la colaboración necesaria para el buen desempeño de sus funciones.
6. Recibir el suministro oportuno de materiales para el buen desarrollo de sus actividades.
7. Expresar su pensamiento y opinión a través de los mecanismos que establezca la Institución como medios de comunicación.
8. Presentar peticiones verbal o escrita respetuosas de interés general o particular.

9. Conocer oportunamente la calificación de su desempeño.
10. Recibir oportunamente su salario como contraprestación de sus servicios.
11. Obtener permisos por eventualidades de fuerza mayor, debidamente comprobados, así como los permisos y licencias previstos en la Ley.
12. Participar en las actividades de integración y bienestar que se realicen en la Institución.
13. Tener un descanso de acuerdo a su actividad.

ARTÍCULO 132. PROHIBICIONES. Recibir los elementos mínimos de seguridad industrial que garanticen su integral personal.

1. Sustraer el plantel, o lugar de trabajo, los útiles y las materias primas o los productos ya elaborados y elementos de trabajo de Institución.
2. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicotrópica, ingerir bebidas embriagantes o hacer uso de estupefacientes dentro de la institución.
3. Fumar dentro de la Institución.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo.
6. Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Propiciar, organizar o participar en huelgas ilegales paros o suspensión de actividades.
8. Comercializar cualquier tipo de mercancía dentro de la Institución.
9. Tener a su servicio, en forma estable o transitoria para labores propias de su cargo, personas ajenas a la entidad.
10. Solicitar a aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para la Institución.
11. Ejecutar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Ejecutar en el desempeño de su labor actos o hechos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
13. Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expediciones o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
14. Proporcionar información sobre asuntos de la Administración cuando no estén facultados para hacerlo.
15. Tomar decisiones y ejecutar acciones que no son de su competencia sin la debida autorización de sus superiores.
16. Atender visitas personal o telefónicamente durante su jornada de trabajo.

CAPÍTULO XVII

DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES

ARTÍCULO 133. Los Padres de Familia o acudientes, son los primeros y principales educadores de sus hijos y el modelo que tiene para seguir. Los hijos son el espejo de sus padres porque ellos proyectan su imagen, son por lo tanto sus verdaderos maestros.

ARTÍCULO 134. Los Padres de Familia o acudientes, ejercen la responsabilidad de educar en conjunto y asociación con la Institución que desde su misión, principios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante Tarsiciano complementa la misión y tarea natural de ellos.

ARTÍCULO 135 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES. Como actores importantísimos en la formación integral de sus hijos o representados, los Padres de Familia o representantes legales tienen derecho a:

1. Ejercer, en nombre de sus hijos menores de edad o custodias legales, todos los derechos que a ellos corresponden como ciudadanos Colombianos y como estudiantes de la Institución, excepto los personales, esto es, lo no susceptibles de ser ejercidos mediante representación.
2. Conocer los principios, objetivos y políticas educativas de la Institución.
3. Recibir educación humana y cristiana para sus hijos o acudidos.
4. Participar en el Consejo Directivo y en el Consejo de Padres.
5. Ser elegido y elegir a otros en la representación de los organismos de administración (Consejo Directivo y Consejo de Padres).
6. Participar en todos los eventos propios de proceso educativo de sus hijos o acudidos.
7. Informarse del proceso de formación de sus hijos o acudidos en la Institución.
8. Recibir a tiempo los informes del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
9. Utilizar los canales de comunicación existentes en la institución, para acompañar el desempeño académico y comportamental de los educados.
10. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos o acudidos, siguiendo el conducto regular y los formatos establecido por la Institución.
11. Conocer, por lo menos al final de cada periodo escolar, el rendimiento y evaluación de sus hijos o acudidos.
12. Solicitar, con antelación, entrevistas con profesores y directivas.
13. Hacer uso del derecho de petición consagrado en el presente Manual de Convivencia.
14. Ser considerados miembros activos de la Comunidad Educativa y partícipes en el proceso de formación del estudiante.
15. Recibir asesoría por parte de los diferentes estamentos educativos con que cuenta de la Institución.
16. Ser Informados oportunamente y participar en las actividades que se realicen en la Institución y que sean de su competencia.
17. Constituirse legalmente en Asociación para propugnar por sus beneficios colectivos como estamento interno.
18. Recibir asesoría y capacitación, tanto intelectual, como moral por parte de los diferentes estamentos de la Institución, para participar activamente en la formación integral de su hijo.
19. Asistir y participar en los talleres y escuelas de Padres, como alternativa para el mejor desarrollo familiar y justiciar la no asistencia a los mismos, acordando por el profesor correspondiente la hora y fecha en la cual cumplirá con su obligación.
20. Solicitar las certificaciones, constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula de su hijo, siempre que esté a paz y salvo en todo concepto con la Institución.
21. Conocer y recibir explicaciones de parte de directivos y profesores sobre las causas que den lugar a una determinación.

ARTÍCULO 136. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES. Son deberes de los padres, las madres y los acudientes de los estudiantes:

1. Aceptar observaciones y orientaciones de los docentes, directivos y orientadores, sobre la educación de sus hijos.

2. Crear para sus hijos o acudidos un ambiente familiar y social que asegure la continua formación integral que se da en la Institución.
3. Participar activa y eficazmente en la educación de sus hijos o acudidos.
4. Apoyar y participar activamente en el proceso de crecimiento en la Fe y en la vivencia de los valores cristianos propuestos por la Institución.
5. Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de todos los procesos educativos y el progreso de la Institución.
6. Conocer detalladamente el Manual de Convivencia y velar por su debido cumplimiento.
7. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Asistir puntualmente a los eventos programados por la Institución que requieran de su presencia, especialmente las reuniones de Padres de Familia y las Clausuras de estudios.
9. Velar e interesarse por el proceso de sus hijos o acudidos, estando en permanente contacto con la Institución y asistiendo el día y la hora que se señalen las directivas o profesores para entrevistas especiales.
10. Controlar directamente a sus hijos o acudidos en la asistencia puntual a clases, el regreso casa, la ejecución de tareas y trabajos, el uso de uniformes y la ocupación del tiempo libre.
11. Dotar a sus hijos o acudidos de todos los elementos necesarios e indispensable para el trabajo escolar.
12. Cancelar dentro de las fechas establecidas las costos educativos correspondientes derivadas derivados directa o indirectamente de la prestación del servicio educativo.
13. Demostrar sentido de pertenencia a la Institución con el apoyo a su filosofía, objetivos, proyectos, decisiones y exigencias.
14. Guardar las normas de protocolo correspondientes de acuerdo a los eventos en que su participación sea exigida por la Institución.
15. Favorecer el proceso de formación de la autonomía en su hijo, evitando la dualidad de criterios entre la Institución y la Familia.
16. Responder personalmente por cualquier situación académica o comportamental de su hijo que se oponga al reglamento, políticas educativas de la Institución y asumir cualquier responsabilidad o decisión que sobre el mismo tome la Institución.
17. Respetar el conducto regular para facilitar los procesos académicos y comportamentales.
18. Responder por cualquier daño causado por su hijo a Instalaciones, equipos, útiles o implementos de trabajo de la Institución o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
19. Velar por la buena imagen pública de la Institución y de cualquiera de sus integrantes.
20. Adquirir y mantener vigente un seguro estudiantil que ampare los gastos médicos e caso de que su hijo sufra un accidente dentro de la Institución.
21. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.
22. Dar a su hijo o representado un ambiente satisfactorio en el que pueda vivir y formarse integralmente en el núcleo familiar.
23. Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos propiciando acciones tendientes al mejoramiento de la formación de su hijo o representado.
24. Velar por la permanente asistencia de su hijo o representado a la Institución, informando la causa de su ausencia y justificarla personalmente el primer día de

- asistencia a clase en la respectiva Coordinación Comportamental.
25. Explicar en forma escrita su no asistencia a una reunión programada, acordando con el profesor la hora y la fecha en la cual cumplirá con su deber.
 26. Asesorar de manera continua y permanente a sus hijos en el proceso de lecto-escritura en los niveles de preescolar y primero primaria, especialmente.
 27. Cumplir y respetar los horarios establecidos para la atención a padres o acudientes.

PARÁGRAFO: El incumplimiento sistemático (por dos o más ocasiones) a los compromisos programados por la Institución con carácter obligatorio. Es considerada como una falta tipo II.

ARTÍCULO 137. DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS. La Institución considera como comportamientos y actitudes inadecuados de los padres o acudientes de los estudiantes de la Institución los siguientes:

1. No cumplir con los compromisos adquiridos en la firma de la matrícula sobre la formación de sus hijos o acudidos.
2. Respaldar comportamientos en los estudiantes que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
3. Agredir física o verbalmente, con reclamos airados, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Hacer comentarios tendenciosos y agraviantes contra los miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen la Institución.
5. Descuidar o mostrar despreocupación en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos.
6. No asistir a las reuniones programadas por la Institución.
7. Abocar a sus hijos a sanciones disciplinarias o decisiones establecidas a través de acuerdos, reglamentación o del presente Manual de Convivencia.
8. No acatar las determinaciones sobre estrategias de recuperación académicas o de corrección comportamentales, establecidas por los distintos estamentos del gobierno escolar.

PARÁGRAFO: Cualquiera que sea la gravedad del caso, este será estudiada por el Consejo Académico y Directivo, instancias en las que se tomarán las decisiones pertinentes y que pueden llegar hasta la cancelación definitiva de la Matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 138. DISTINCIONES O ESTÍMULOS INSTITUCIONALES. El Consejo Directivo, podrá otorgar a los Padres de Familia, Acudientes o personas que se hayan distinguido en la institución por su sentido de pertenencia y colaboración, alguno de los estímulos que se señalan en el presente Manual.

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
A	06-05-2015	Versión Inicial
B	23-02-2016	Versión Corregida

FIRMAS DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN TARSICIO LOS PATIOS.

Revisó
CONSEJO DIRECTIVO:

Aprobó

ACUERDO 001
FEBRERO 17 DE 2020

Por el cual se adopta (Resignificación) del Manual de Convivencia Escolar para la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, La ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2003 y la ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el literal “a” del art. 144 de la Ley 115 de 1994, dice que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.

Que el art. 87 de la ley 115 de 1994, dice que lo establecimiento educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Que el literal “c” del art. 144 de la ley 115 de 1994, dice que es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.

Que el art. 17 del Decreto 1860 de 1994, dice que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Manual de Convivencia.

Que el numeral 3 del art. 18 de la ley 1620 de 2013, dice que es responsabilidad del Rector liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el

Sistema Institucional de Evaluación de aprendizajes.

Que el Consejo Directivo estudió con detenimiento las propuestas presentadas por cada uno de los estamentos como producto de la participación activa de la comunidad Tarsiciana.

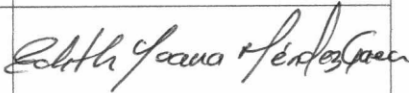
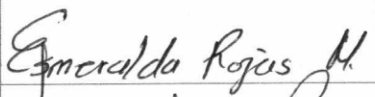
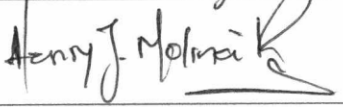
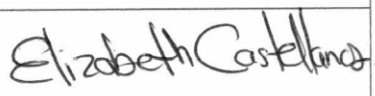
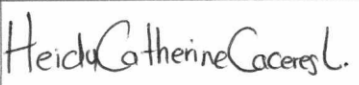
ACUERDA:

Art. 1: Adoptar el presente Manual de Convivencia Para la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios, el cual consta de 138 artículos.

Art. 2: El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado en el Municipio de Los Patios, a los 20 días del mes de FEBRERO de 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDITH JOANA MENDEZ GARCIA	RECTORA	
ESMERLADA ROJAS MARTINEZ	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
HENRY JESUS MOLINA RONDON	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
LUCILA NIÑO	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	
ELIZABETH CASTELLANOS	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	
CATHERINE CACERES	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	
MARIA CAMILA VASQUEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTE	
VERONICA RODRIGUEZ CORZO	REPRESENTANTE EXALUMNOS	